Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.187 - 105/17 **PARANA, miércoles 7 de junio de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 5,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 1359 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º.-, inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:
DNI – FORM. - COD.
Ancianidad:
Rodríguez, Ramón Alcides – 11.200.241 – 3835 – 10-76

Art. 2°- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1360 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º.-, inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento San Salvador :
DNI – FORM. - COD.
Ancianidad:
Benítez, Rodolfo Luis – 10.142.426 – 1954658 – 17-01

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1361 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º.-, inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz :
DNI – FORM. - COD.
Ancianidad:
Albariño, Nelson – 13.723.387 – 1842 – 08-00

Art. 2°- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1363 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integracion Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º.-, inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el Artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:
DNI – FORM. - COD.
Ancianidad:
Paniagua, Oscar – 11.014.269 – 1954649 – 08-10

Art. 2°- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1364 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º.-, inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:
DNI – FORM. - COD.
Invalidez:
Cardozo, Lucio Ramón – 22.257.235 – 1954641 – 08-10

Art 2°- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 1365 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º.-, inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná:
DNI – FORM. - COD.
Ancianidad:
Vega, Anibal Osvaldo – 12.647.393 – 2665 – 10-72

Art 2°- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1366 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º.-, inciso A), por el concepto de ancianidad, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento La Paz:
DNI – FORM. - COD.
Invalidez:
Díaz, Elsa Gregoria – 12.241.178 – 869 – 08-00

Art. 2°- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 1367 MDS

ACORDANDO PENSION

Paraná, 26 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º, inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, la pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4035 en su artículo 1º.-, inciso C), por el concepto de invalidez, de acuerdo al sistema de haberes que fija el artículo 2º.- del Decreto Nº 4886/86 M.A.S.; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Paraná Campaña:
DNI – FORM. - COD.
Invalidez:
Almiron, Miguel Angel – 18.460.574 – 1954635 – 10-75

Art. 2°- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3803 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina del doctor Francisco Carlos Coppini, DNI Nº 11.140.593, como profesional interno de Guardia en el Hospital Materno Infantil “San Roque” de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin se cuenta con el cargo vacante profesional interno de Guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad, del mencionado establecimiento asistencial;

Que el doctor Coppini revista actualmente como Secretario Técnico - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del hospital ut supra referenciado, incorporado al Régimen de Dedicación Exclusiva con Bloqueo de Matrícula mediante Decreto Nº 1.788/14 M.S.;

Que es procedente realizar una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, conforme planillas analíticas del gasto que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto, habiendo intervenido la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación propuesta resulta técnicamente viable, encuadrando la misma en los alcances del artículo 14º de la Ley Nº 10.403;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Personal ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadro en lo establecido en los artículos 31º a 37º de la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, hasta tanto se cumplan los requisitos del concurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial - ejercicio 2016, en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud

- Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital San Roque - Paraná, conforme planillas analíticas del gasto por la suma de pesos treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco ($ 36.385) que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación interina del doctor Francisco Carlos Coppini, DNI Nº 11.140.593, en el cargo Secretario Técnico del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, a partir de la fecha del presente decreto, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se adjudique el cargo por concurso, al doctor Francisco Carlos Coppini, DNI Nº 11.140.593, en el cargo vacante profesional interno de guardia - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, manteniendo su incorporación en el Régimen de Dedicación Exclusiva con Bloqueo de Matrícula otorgada mediante Decreto Nº 1.788/14 M.S.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 04 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1609/1611/1036/1057/1075, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al doctor Francisco Carlos Coppini, DNI Nº 11.140.593, en concepto de lo dispuesto en el artículo 3º del presente texto legal.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3856 M.S.

RECONOCIENDO TAREAS

Paraná, 15 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del contrato de locación de obra a favor del doctor Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI Nº 10.875.875; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gervasutti, tiene a cargo la organización, supervisión y control de gestión en el Consejo Provincial de Salud (COPRESA), cumpliendo tareas de colaborador con el director de Atención Médica en los aspectos relativos a la convocatoria de los señores directores de los hospitales y centros de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Entre Ríos, supervisar y evaluar el desarrollo y ejecución de las metas propuestas en cada encuentro, proponer las medidas más adecuadas para obtener la mayor eficiencia y eficacia de las mismas, desde el 2.5.16;

Que la Dirección General de Personal ha tomado la intervención que le compete;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

Que corresponde reconocer las tareas realizadas desde el 2.5.16 hasta el 31.8.16 y aprobar el contrato de obra a partir del 1.9.16 hasta el 31.12.16;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico e imputación correspondiente;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en los Decretos Nos. 3.722/08 GOB, 7.773/08 MGJEOSP y 1.738/10 MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las tareas realizadas por el doctor Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI Nº 10.875.875, a partir del 2.5.16 y hasta el 31.8.16, de acuerdo a la certificación de trabajos realizados, debiéndose abonar a dicho profesional la suma que corresponda de acuerdo a la liquidación realizada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébase el contrato de locación de obra, el cual forma parte integrante del presente decreto, celebrado entre el señor Ministro Secretario de Estado de Salud y el doctor Osvaldo Enrique Gervasutti, DNI Nº 10.875.875, para continuar desempeñándose en el Consejo Provincial de Salud (COPRESA), cumpliendo tareas de Colaborador con el Director de Atención Médica en los aspectos relativos a la convocatoria de los señores directores de los hospitales y centros de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de Entre Ríos, supervisar y evaluar el desarrollo y ejecución de las metas propuestas en cada encuentro, proponer las medidas más adecuadas para obtener la mayor eficiencia y eficacia de las mismas, a partir del 1.9.16 y hasta el 31.12.16, con una remuneración total de pesos setenta y dos mil ($ 72.000,00), que se abonará en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de pesos dieciocho mil ($ 18.000,00), en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese el gasto del presente a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - JUR 45 - SUBJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - F 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 - I 3 - PR 4 - PA 2 - SPA 0000 - DTO 84 - UG 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a efectuar el pago al doctor Osvaldo Enrique Gervasutti, de las sumas que correspondan en virtud a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente decreto, previa presentación de factura, certificación de la obra encomendada y solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, con cargo de rendir cuenta al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3878 M.S.

APROBANDO LICITACIÓN PÚBLICA

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la adquisición de un (1) citómetro de flujo, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad Provincial (CUCAIER) del Hospital "San Martín" de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, se realizó por intermedio de la Dirección de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Salud la Licitación Pública Nº 6/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 24 de noviembre de 2016, en virtud del Decreto Nº 2.934 M.S., de fecha 6 de octubre de 2016;

Que al referido acto licitatorio, ha presentado su oferta la firma Biosystems S.A. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) la que una vez analizada por la comisión de Compras interviniente, este determina mediante Acta Nº 13/16, lo siguiente: aprobar todo lo actuado, y adjudicar a la referida firma el Renglón Nº 1 - un (1) citómetro de flujo, modelo: FACSCanto II (3 lásers, 8 colores) marca: Becton Dickinson, de conformidad con lo establecido en los pliegos y lo cotizado en su oferta, a un precio de pesos cuatro millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos ($ 4.375.800,00), por cumplir con los pliegos, ajustarse a lo requerido y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico elaborado por la Coordinación de Bioingeniería, juntamente con el Departamento CUCAIER;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado la reserva de los fondos, la imputación del gasto como, asimismo, el informe técnico de su competencia;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado del Decreto Nº 404/95 MEOSP - Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso a) concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP - Título I, Capítulo I, artículo 5º, punto 1º) y artículo 6º, punto 1º), Capítulo II, artículo 7º, punto 1) y Título II y su Decreto modificatorio Nº 3.368/15 MEHF y Decreto Nº 152/15 M.S., artículo 3º;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 6/16, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 24 de noviembre de 2016, en virtud del Decreto Nº 2.934 M.S., de fecha 6 de octubre de 2016, para la adquisición de un (1) citómetro de flujo, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad Provincial (CUCAIER) del Hospital "San Martín" de esta ciudad, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Adjudícase el Renglón Nº 1 un (1) citómetro de flujo, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad Provincial -CUCAIER- del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por la suma total de pesos cuatro millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos ($ 4.375.800,00), a la firma Biosystems S.A. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), CUIT Nº 30-65274402-4, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente texto legal.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 - Subparcial 0000, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Salud, a efectuar la orden de pago, y a la Tesorería General de la Provincia a efectivizar el pago a la firma antes mencionada, por un importe total de pesos cuatro millones trescientos setenta y cinco mil ochocientos ($ 4.375.800,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad respecto de la mercadería por parte de la Dirección de Contrataciones del referido Ministerio, la Coordinación de Bioingeniería y el Departamento CUCAIER del Ministerio mencionado, con cargo de rendir cuenta la Tesorería General de la Provincia ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3879 M.S.

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Salud interesa la incorporación de saldos contables no utilizados al 31 de diciembre del ejercicio 2015 de la Subfuente

0965 - Aporte Programa Nacional de Funciones Esenciales de Salud Pública (FESP); y
CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de recursos y gastos, por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil ciento ochenta con cuarenta y cinco centavos ($ 1.550.180,45);

Que la Contaduría General de la Provincia ha emitido el informe sobre los remanentes contables 2015;

Que, asimismo, se han confeccionado al efecto planillas analíticas del recurso y del gasto, que reflejan la ampliación presupuestaria propuesta y que como anexo forman parte integrante del presente decreto;

Que la Dirección General de Presupuesto de la Provincia ha tomado intervención que le compete;

Que la presente gestión resulta técnicamente viable y se encuadra en el artículo 16º de la Ley Nº 10.403 de Presupuesto año 2016;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 - Ley Nº 10.403, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Dirección de Programas Especiales y Ministerio de Salud, por la suma de pesos un millón quinientos cincuenta mil ciento ochenta con cuarenta y cinco centavos ($ 1.550.180,45), conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto, que, agregadas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Salud, y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3894 M.S.

APROBANDO PROCEDIMIENTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la renovación del contrato de locación de inmueble sito en calle Enrique Carbó Nº 750 de esta ciudad, propiedad del señor Florentino Roberto Miraglio, DNI Nº 13.631.888, donde funcionan las oficinas de los Programas Sumar, Prevención de Enfermedades Crónicas no Transmisibles y Detección Temprana y Atención de Hipoacusia, todos dependientes del Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:

Que obra de fojas 2 a fojas 8 copia del Decreto Nº 2.911/14 M.S. mediante el cual se autoriza la continuidad de la contratación del inmueble a partir del 1.4.14 hasta el 31.3.16;

Que la solicitada renovación es a partir del 1 de abril de 2016 por el término de veinticuatro (24) meses, por un importe mensual de pesos cuarenta y nueve mil ($ 49.000,00);

Que obra a fojas 18 de autos Resolución Nº 4.618/16 del Consejo de Tasaciones de la Provincia e informe de inspección y tasación a fojas 19;

Que obra en autos intervención de Fiscalía de Estado;

Que ha dictaminado en la presente gestión Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud;

Que de fojas 34 a fojas 36 obra modelo de renovación del contrato de locación de inmueble;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia como, asimismo, ha informado las partidas presupuestarias en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que el delegado contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud ha tomado la intervención de su competencia;

Que la presente gestión se encuadra en la Ley 5.140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título 1, artículo 17º, inciso B, concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título IV, artículo 118º quater y sus modificatorios Decreto Nº 4.290/13 MEHF y Decreto Nº 3.368/15 del MEHF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el procedimiento llevado a cabo, conforme a las disposiciones del artículo 118º quater, incluido el Decreto Nº 795/96 MEOSP, por el Decreto Nº 2.991/96 MEOSP, modificado por Decreto Nº 4.290/13 MEHF, a los efectos de celebrar un nuevo contrato, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébase el modelo de contrato que se acompaña al mismo. en el cual se detallaran las características específicas de locación interesada.

Art. 3º — Autorízase a la señora coordinadora general de Programas del Ministerio de Salud, magíster licenciada Sonia Mabel Velázquez, DNI Nº 17.703.326 a suscribir el contrato de alquiler de inmueble sito en calle Enrique Carbó Nº 750 de esta ciudad, con el señor Florentino Roberto Miraglio, DNI Nº 13.631.888, ante la Escribanía Mayor de Gobierno, conforme Directiva Nº 1 GOB.

Art. 4º — Impútase el gasto a: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 25/34/29 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 11/20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Partida Subparcial 0000, Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a confeccionar las órdenes de pago, efectuar las solicitudes de fondo ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar lo pagos mensuales por el término de veinticuatro meses (24) a favor del señor Florentino Roberto Miraglio, DNI Nº 13.631.888, previa presentación de documentación debidamente confeccionada según normativas legales e impositivas vigentes, conformadas por autoridad competente, con cargo de rendir cuenta el Departamento Tesorería ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3895 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 3.955/12 M.S., por la que se dispuso convocar a concurso de títulos y antecedentes diversos cargos afectados a la planta permanente del Hospital “General Manuel Belgrano” de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, dependiente del Ministerio de Salud, de acuerdo a las mandas de la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria; y
CONSIDERANDO:

Que los referidos concursos se han efectuado dentro del marco de lo establecido por la Ley Nº 9.892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que el Jurado Médico ha dictaminado y elaborado los correspondientes órdenes de méritos, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico-administrativas, normatizadas por la Ley Nº 9.892 y Ley Nº 7.060 - Reglamento para Trámites Administrativos, ratificada por Ley Nº 7.504;

Que corresponde dejar sentado que a los efectos del cumplimiento y la notificación de los concursantes, dicha premisa se cumplió rigurosamente, trámite que fue efectuado por la División Concursos del Ministerio de Salud;

Que es norma del Poder Ejecutivo respetar las disposiciones que surjan como consecuencia de los resultados de los concursos que se realizan mediante el sistema vertebrado por la Ley Nº 9.892- Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que el Departamento Personal, dependiente del Ministerio de Salud, ha elaborado el correspondiente informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite de estilo, como tampoco para las designaciones que se interesan como resultado del concurso realizado;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, han realizado su informe de competencia;

Que la Dirección General de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Personal ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Que la presente gestión se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud. Unidades Ejecutoras: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel y Ministerio de Salud mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de pesos veintisiete mil quinientos ochenta y ocho ($ 27.588), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Apruébase el concurso realizado por el Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, para la cobertura de los cargos afectados a la planta permanente del Hospital “General Manuel Belgrano” de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, convocados a concursos por Resolución Nº 3.955/12 M.S., a saber: subjefe/a de Servicio de Clínica Médica subjefe/a de Servicio de Cirugía subjefe/a de Servicio de Odontología subjefe/a de Servicio de Bioquímica.

Art. 3º — Dénse por finalizadas las funciones de los distintos profesionales en mérito a los resultados del concurso realizado, a saber:

Doctor Mario César Pralong, legajo Nº 221.561, DNI Nº 12.843.795, en el cargo de subjefe del Servicio de Clínica Médica del Hospital “General Manuel Belgrano” de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, en donde revista en forma interina, de acuerdo al artículo 60º de la Ley Nº 9.892.

Doctora Marta Lucía Charadía, legajo Nº 112.302, DNI Nº 11.918.702, en el cargo de profesional asistente del Servicio de Clínica Médica del Hospital “General Manuel Belgrano” de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, en donde revista en forma efectiva.

Doctor Rodolfo Roberto Nery, legajo Nº 58.696. DNI Nº 13.783.683, en el cargo de profesional asistente del Servicio de Cirugía del Hospital “General Manuel Belgrano” de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, en donde revista en forma efectiva.

Odontóloga Carmen Alicia Kunath, legajo Nº

64.530, L.C. Nº 6.281.009, en el cargo de profesional asistente del Servicio de Odontología del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, en donde revista en forma efectiva.

Bioquímica María Laura Segura, legajo Nº 221.560, DNI Nº 22.158.552, en el cargo de subjefa del Servicio de Bioquímica del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, en forma interina, de acuerdo al artículo 60º de la Ley Nº 9.892.

Art. 4º — Desígnanse de acuerdo a lo normatizado por la Ley Nº 9.892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, en virtud del orden de méritos producidos por el Jurado Médico actuante y las opciones realizadas a los profesionales que a continuación se detallan, a saber:

Doctora Marta Lucía Charadía, legajo Nº 112.302, DNI Nº 11.918.702, en el cargo de subjefa del Servicio de Clínica Médica del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, en forma efectiva.

Doctor Rodolfo Roberto Nery, legajo Nº 58.696, DNI Nº 13.783.683, en el cargo de subjefe del Servicio de Cirugía del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, en forma efectiva.

Odontóloga Carmen Alicia Kunath, legajo Nº 64.530, L.C. Nº 6.281.009, en el cargo de subjefa del Servicio de Odontología del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, en forma efectiva.

Art. 5º — Declárase desierto el cargo de subjefe del Servicio de Bioquímica del Hospital "General Manuel Belgrano" de Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, designando en forma interina, según artículo 60º de la Ley Nº 9.892 al bioquímico Jorge Oscar Nery, DNI Nº 10.980.639, por el término de un (1) año y hasta tanto se llama a concurso, reteniendo el cargo que ostenta en forma efectiva profesional asistente (bioquímico) del Servicio de Bioquímica del citado nosocomio.

Art. 6º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1600/1602/1612/1623/1036/1057/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 7º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda, en concepto de lo dispuesto por el artículo 4º del presente decreto.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

— — —

DECRETO Nº 3896 M.S.

Paraná, 26 de diciembre de 2016

Aprobando la contratación directa –vía excepción– con la firma "Clínica Modelo S.A." de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Cristela García Percara, DNI Nº 41.611.618, derivada del Hospital" San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, según factura "B" Nº 0001-00033256, por un importe de $ 170.043,12, en el mes de diciembre/15 obrante a fojas 2 de autos, debiendo efectuarse débitos a la facturación presentada por la suma de $ 4.347,50.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a confeccionar la orden de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia, a efectuar el pago a la "Clínica Modelo S,A" de Paraná, por el monto total de $ 165.695,62, en concepto de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

DECRETO Nº 3897 M.S.

AUTORIZACIÓN

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Atención Médica del Ministerio de Salud, tramita la compra de quince (15) unidades de respiradores-ventiladores, con destino a la Unidad de Terapia Intensiva de diferentes establecimientos asistenciales de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 52, obra Formulario S1 Nº 191/16 confeccionado por el Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, del cual surge que el costo estimativa a invertir asciende a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil ($ 3.750.000,00);

Que se deberá realizar mediante un llamado a licitación pública por intermedio e la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, la cual se encuentra habilitada para realizar el proceso licitatorio pertinente en vistas a la especificidad del producto que se pretende adquirir, encuadrando ello en las previsiones del artículo 9, inciso 1), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, complementado por el artículo 3º del Decreto Nº 152/15 M.S. ("… la función de la Dirección de Contrataciones será la realización licitaciones públicas y privadas que tengan como objetivo la adquisición de drogas, productos químicos específicos o instrumental científicos y equipamiento técnico…");

Que obran los pliegos de condiciones particulares de fojas 37 a fojas 2, a fojas 43 y vta., las especificaciones técnicas, y los pliegos de condiciones generales de fojas 44 a fojas 48, que regirán el presente acto licitatorio;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado la reserva del crédito y el informe técnico pertinente;

Que obra a fojas 56 y vta. de autos intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención de su competencia;

Que la adquisición del material solicitado se encuadra en la Ley Nº 5.140, texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 de MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26º, inciso A), concordante con el Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5º, punto 1º) y artículo 6º, punto 1), Capítulo II, artículo 7º, punto 1) y Título II, Decreto Modificatorio Nº 3.368/15 MEHF y Decreto Nº 152/15 M.S., artículo 3º;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud a efectuar un llamado a licitación pública para la compra de quince (15) unidades de respiradores-ventiladores, con destino a la Unidad de Terapia Intensiva de diferentes establecimientos asistenciales de la Provincia, por un monto estimativa a invertir que asciende a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil ($ 3.750.000,00),en concepto de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Apruébase los pliegos de condiciones particulares, las especificaciones técnicas y los pliegos de condiciones generales, que regirán el presente acto licitatorio, los que agregados forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — Impútase el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960 - C 1 - J 45 - SJ 00 - ENT 0000 - PG 01 - SP 00 - PY 00 - AC 01 - OB 00 - FI 3 - FU 14 - FF 11 - SF 0001 – I 4 - PP 3 - PP 9 - SP 0000 - DP 84 - UG 07.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Salud.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Ariel L. de la Rosa

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 3892 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL, en su carácter de contratista de la obra "Desagües pluviales localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por los pagos fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios Nos. 1 al 11, Redeterminado del Anticipo Financiero y Redeterminado Definitivo Nº 1 (a mayo/11) y Redeterminados Definitivos Nos. 1 al 3 (a agosto/11); y

Que de fojas 31 a 56 obran copias de los certificados expedidos por la Dirección de Hidráulica, donde se consigna la fecha de vencimiento de cada uno de ellos, obrando de fojas 57 a 59 el informe del Departamento Construcciones de la mencionada dirección; y

Que a fojas 77 la Tesorería General de la Provincia informa las respectivas fechas de pago de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que a fojas 167 y 168 obra dictamen de la Asesoría legal de la Dirección de Hidráulica donde indica que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados de obra ejecutada y redeterminados provisorios Nos. 3 al Nº 11, redeterminado del anticipo financiero y redeterminado definitivo Nº 1 (a mayo/11) y redeterminados definitivos Nos. 1 al 3 (a agosto/11), aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 4), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del Principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que por Expediente Nº 1.287.019 la contratista solicitó intereses por mora en el pago de los certificados de obra ejecutada y redeterminados provisorios Nos. 1 y 2, por lo que se tramitan por separado; y

Que respecto de la tasa que deberá aplicarse para el cálculo de los intereses, se sugiere en dicho dictamen aplicar las disposiciones contenidas en el artículo 1º del Decreto Nº 7.846/04 MEHF, el cual establece la tasa de interés activa del Banco de la Nación Argentina; y

Que conforme a ello la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó de fojas 171 a 181, 183 y 184 el resultado del cálculo de tasa activa de donde surgen los intereses moratorios de cada certificado; y

Que a fojas 201 y 202 obra informe de la citada dirección, y habiendo practicado la liquidación correspondiente surge que el monto total a efectivizar en concepto de intereses por la mora en el pago de los certificados reclamados asciende a la suma de $ 32.128,15; reflejado en el Anexo I de fojas 200; y

Que acorde a lo informado en autos resulta procedente hacer lugar al reclamo efectuado; y

Que a fojas 218 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado; y

Que han tomado intervención, la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, el Departamento Jurídico del MPIyS y la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del

MPIyS, en lo que es de sus competencias, como, asimismo, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por los pagos fuera de término de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios No. 3 al 11, Redeterminado del Anticipo Financiero y Redeterminado Definitivo Nº 1 (a mayo/11) y Redeterminados Definitivos Nos. 1 al 3 (a agosto/11), correspondientes a la obra: "Desagües pluviales localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón - Entre Ríos", efectuada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de pesos treinta y dos mil ciento veintiocho con quince centavos ($ 32.128,15), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los Certificados de Obra Ejecutada y Redeterminados Provisorios Nos. 3 al 11, Redeterminado del Anticipo Financiero y Redeterminado Definitivo Nº 1 (a mayo/11) y redeterminados definitivos Nos. 1 al 3 (a agosto/11) correspondientes a la obra: "Desagües pluviales localidad de Arroyo Barú, Departamento Colón - Entre Ríos", ejecutada por la empresa Áridos Entre Ríos SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la empresa Áridos Entre Ríos SRL, la suma de pesos treinta y dos mil ciento veintiocho con quince centavos ($ 32.128,15), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase la gestión en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351- ratificado por Ley Nº 7.495, y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 01, Actividad 00, Obra 32, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 14, Subfuente Financiamiento 9953, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 99, Ubicación Geográfica 99, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 3920 MPIyS

HACIENDO LUGAR A SOLICITUD

Paraná, 26 de diciembre de 2016

VISTO:

La presente actuación iniciada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, en su carácter de contratista de la obra "Sistematización desagües urbanos zona Este ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos"; y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada por Decreto Nº 2.256/14 MPIyS a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, por un monto de $ 2.877.757,54 y un plazo de ejecución de 240 días corridos; y

Que la contratista "solicita" se proceda a liquidar y pagar los intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados redeterminados definitivos Nos. 1 al 4, períodos abril/15 a julio/15; y

Que de fojas 3 a fojas 6, obran copias de los certificados aludidos, expedidos por la Dirección General de Hidráulica donde se consigna la fecha de vencimiento de cada certificado citado precedentemente; y

Que a fojas 17 la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, informa la fecha de página de los certificados en cuestión, de donde surge que se produjo retraso en el pago de los mismos; y

Que surge del dictamen de fojas 21 y 22, de la asesora legal de la Dirección de Hidráulica, que resulta procedente reconocer el interés por la demora en que incurrió la Administración en el pago de los certificados mencionados precedentemente aduciendo que el interés "es la obligación accesoria consistente en dar una cantidad de cosas fungibles, que es rendida por una obligación de capital, y que se mide en proporción al importe o al valor de capital, y al tiempo de indisponibilidad de dicho capital para el acreedor" (conf. Oscar D. Mariconde - El Régimen Jurídico de los Intereses - 1980, página 41), tratando de mantener intacto en su significación económica el patrimonio de la firma en virtud del principio de la integridad del patrimonio (artículos 14, 14 bis, 17 y 31 Constitución Nacional); y

Que la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS agregó a fojas 24 Anexo I y a fojas 25 a 28 el resultado del cálculo de tasa activa del Banco de la Nación Argentina, de donde surgen los intereses moratorios por página fuera de término de los certificados por un monto total de $ 3.791,28; y

Que a fojas 33 obra reserva preventiva del crédito pertinente con la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia, a través del contador delegado; y

Que han tomado intervención la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, la Asesoría Legal de la Dirección de Hidráulica y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIyS en lo que es de sus competencias, como, asimismo, el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que la presente gestión encuadra en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar a la solicitud de liquidación y pago de intereses moratorios devengados por el pago fuera de término de los certificados redeterminados definitivos Nos. 1 al 4 períodos abril/15 a julio/15, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL, contratista de la misma, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º — Apruébase la liquidación practicada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, por valor total de pesos tres mil setecientos noventa y uno con veintiocho centavos ($ 3.791,28), en concepto de intereses moratorios, y que como Anexo I integra el presente decreto, por mora en la cancelación de los certificados: redeterminados definitivos Nos. 1 al 4 períodos abril/15 a julio/15, correspondientes a la obra: "Sistematización desagües urbanos zona Este - ciudad de Alcaraz, Departamento La Paz - Entre Ríos", ejecutada por la UTE conformada por las empresas Verco S.A. y Eco Ingeniería SRL.

Art. 3º — Facúltase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS a efectivizar a la UTE conformada por las empresas Verco S.A. - Eco Ingeniería SRL, la suma de pesos tres mil setecientos noventa y uno con veintiocho centavos ($ 3.791,28), acorde a lo dispuesto en los artículos 1º y 2º del presente texto legal, debiendo la citada empresa presentar la factura, debidamente conformada y previa emisión de la correspondiente orden de entrega para la atención del gasto, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Art. 4º — Encuádrase el presente trámite en las previsiones del artículo 57º del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6.351, ratificado por Ley Nº 7.495 y concordantes del Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP, como así también en las disposiciones del Decreto Nº 3.694/91 MGJEOySP, modificado por Decreto Nº 7.846/04 MEHyF, por el cual se establece el índice aplicable para el reconocimiento de intereses moratorios.

Art. 5º — Impútese el gasto a: Dirección de Administración 958, Carácter 1, Jurisdicción 25, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 17, Subprograma 00, Proyecto 06, Actividad 00, Obra 98, Finalidad 3, Función 72, Fuente Financiamiento 13, Subfuente Financiamiento 0417, Inciso 4, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Partida Subparcial 0000, Departamento 70, Ubicación Geográfica 01, del presupuesto año 2016.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese, y pase la actuación a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Kühn Silvestre s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18033, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SILVESTRE KUHN, M.I.:5.924.768, vecino que fuera del Departamento Federal, fallecido en Sauce de Luna, en fecha 13/02/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 504-00000259 3 v./7.6.17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Romero Mercedes Yolanda y Bais Santiago Desiderio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°19449, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MERCEDES YOLANDA ROMERO, M.I. N° 3.279.638, fallecida en Paraná, en fecha 04/10/1994; y de SANTIAGO DESIDERIO BAIS, MI N° 5.929.429, fallecido en Viale, en fecha 20/01/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 504-00000277 3 v./7.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Landaburu Irma Margarita s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15336, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos Y acreedores de IRMA MARGARITA LANDABURU, Libreta Cívica 1.759.527, fallecida en Paraná el 17 de octubre de 2012 y vecina que fuera del Departamento La Paz.Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 504-00000312 3 v./8.6.17

— — —

CONCORDIA

En el juicio caratulado "Mariani, Sara Nieves s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N°5271),que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4 del Dr. Alejandro Centurión (Sup.), se cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de Doña SARA NIEVES MARIANI, MI: 2.022.076, último domicilio en calle 3 de febrero N°196, de la ciudad de Concordia.- fallecida el dia 20 de Marzo de 2014, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 8 de julio de 2014. Visto:... Resuelvo:... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Sara Nieves Mariani, L.C. N°2.022.076, vecina que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de diez días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente.

Concordia, 17 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000260 3 v./7.6.17

— — —

En el juicio caratulado "Camino, Angel Alcides s/ Sucesorio ab intestato" (N°12034).Que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio César Marcogiuseppe, Secretaría N°1, del Dr. José María Ferreyra, se cita por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de Don ANGEL ALCIDES CAMINO, M.I. N° 5.792.138, último domicilio en calle Carriego N°516, de la ciudad de Concordia, fallecido el día 09 de diciembre de 2012, en esta ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: Concordia, 30 de marzo de 2017. Visto... Resuelvo:... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angel Alcides Camino, DNI N°5.792.138, vecino que fuera de esta ciudad... 5. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de Art. 728, Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 16 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 504-00000261 3 v./7.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino, Secretaría N°5 de la suscripta, Dra. Natalia Gambino, Secretaria Suplente, en autos "Bertoni Roque Luis Trupiano Lucia s/ Sucesorios (Civil)" Expte. N°7787, cita y emplaza por tres días para que en el plazo de treinta días se presenten quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña LUCIA TRUPIANO, M.I. N° 5.030.163, quien falleciera en Concordia, el 10 de enero de 2017.

La resolución que lo ordena dice en su parte pertinente: "Concordia, 5 de abril de 2017. Visto:...Resuelvo:1.-Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Lucia Trupiano, vecina que fuera de ésta ciudad. 2.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 3.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 4.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 5.- Manifieste en forma expresa, si existen otros herederos conocidos, denunciando, en su caso, nombre y domicilio, Art. 718 del C.P.C. y C. 6.-Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 -Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes-. 7.- Mandar a recaratular, debiendo agregarse a la carátula "Trupiano, Lucía" a continuación del nombre del primer causante. 8.-Librar los siguientes oficios de informes como se pide a fs. 32 y vta, Pto.III.- y fs. 46 y vta., punto V.-: a) a INSSJP, PAMI, UGL XXXIV local, b) a Banco de la Nación Argentina S.A.- Nuevo Bco. de E.R. S.A. Banco Santander Río S.A., Banco Francés S.A., Banco de Galicia S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco Macro S.A.; c) Registro Propiedad Inmueble Local y Registros de la Propiedad Automotor, facilitando en todos los casos a los Dres. Hugo Enrique Neuman y Santiago Ernesto Neuman para el diligenciamiento de los despacho correspondientes. Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez Int."

Concordia, 02 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 504-00000290 3 v./7.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la suscripta, desde los autos caratulados: "Ramírez, Salvador Agustín s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°9261", cita por treinta días bajo apercibimiento de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de Don SALVADOR AGUSTIN RAMIREZ, DNI N°. 5.823.158, vecino que fuera de esta ciudad y cuyo fallecimiento ocurrió en la ciudad de Concordia en fecha 23 de diciembre de 2002.

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 21 de febrero de 2017, 1.-Tener por presentados a la Sra. Nieves Pereyra, DNI N° 3.940.151, con domicilio real en calle Feliciano N° 921 de esta ciudad, a la Sra. Nélida Beatriz Ramírez DNI N° 14.687.799 con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 737 de esta ciudad, al Sr. Salvador Daniel Ramírez, DNI N° 16.360.632, al Sr. Oscar Horacio Ramírez, DNI N° 17.552.800, con domicilio real en calle Feliciano N° 921 de esta ciudad y al Sr. Leonardo Agustín Ramírez, DNI N° 30.691.007, por derecho propio y con patrocinio letrado del Dr. Felix Javier Román, todos con domicilio procesal constituído en calle Alvear N° 582 de esta ciudad-, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.-...3.-...4.-....5.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Salvador Agustín Ramírez, DNI N° 5.823.158, fallecido en fecha 23/12/2002, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del C.P.C.y C.). 5.-...6.-...7.-... 8.-...9.-...10.-...11.-...12.-...13.-...A lo demás oportunamente". Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza.

Concordia, 04 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 504-00000291 3 v./7.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Concordia N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en autos caratulados: "Fernández, Ramón Ricardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7878), cita y emplaza por 30 días corridos días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del señor RAMON RICARDO FERNANDEZ, M.I. N° 6.717.247, vecino que fuere de esta ciudad, ocurrido el día 03 de febrero de 2017, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 5 de mayo de 2017. Resuelvo: 1.-Tener por presentados a los Sres. Amalia del Carmen Malvasio; Ricardo Javier, María Celina y Paola Fernández, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Horacio Esteves, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.-Decretar la apertura juicio sucesorio de Ramón Ricardo Fernández, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-Dar intervención al Ministerio Fiscal.5.-Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.-Certificar las fotocopias acompañadas y hacer entrega de la Libreta de Familia al presentante, bajo debida constancia en autos. 7.-Comunicar a la Caja Forense.8.- Manifestar si existen otros herederos conocidos, denunciando nombres y domicilios. 10.-Mandar a reponer impuesto de sellos correspondiente a la partida de fs. 4. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado Gabriel Belén, Juez en lo Civil y Comercial".

Concordia, 11 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 504-00000313 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Co-

mercial N°3, de esta ciudad a cargo del Dr. Jorge I. Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión (Suplente), en los autos: "Schemmel, Nicolás José s/ Sucesorio testamentario" (Expte. N° 6014), cita por tres veces en el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de NICOLAS JOSE SCHEMMEL, N° 5.851.896, ocurrida en Concordia, Provincia de Entre Ríos, en fecha 07/02/2016, vecinos de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 17 de abril de 2017: 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, de acuerdo a lo establecido por el punto 6.3.5 del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de E.R. vigente, citando a todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley..." Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 02 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 504-00000326 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de esta ciudad de Concordia (ER), a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en Bartolomé Mitre Nº 26/28, Piso 2°de Concordia, cita y emplaza por tres días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña MARIA ISOLINA FLORES y de don AUGUSTO ANTONIO WEISS, producidos en la ciudad de Concordia (E.R.) los días 06 de junio de 2016 y 15 de junio de 2016 respectivamente, siendo su último domicilio conyugal Av. Las Heras N° 984, de esta ciudad de Concordia, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan y lo acrediten, en los autos caratulados: "Flores, María Isolina y Weiss, Augusto Antonio s/ Sucesorio ab intestato - (Expte. 9337)" bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 28 de abril de 2017. Resuelvo: (...) 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez Subrogante.

Concordia, 08 de mayo de 2017 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C.S. 504-00000327 3 v./8.6.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 4, a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Spinelli, Joaquín Marcelino y Espinosa, Estanislada Ester s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7874), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de a)don JAOQUIN MARCELINO SPINELLI, DNI N° M5.801.089, fallecido en Concordia (ER), en fecha 11 de octubre de 2013 y de b) doña ESTANISLADA ESTER ESPINOSA, DNI N° F3.249.047, fallecida en Concordia (ER) en fecha 10 de diciembre de 2016, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa "Concordia, 16 de mayo de 2017. Visto:..Resuelvo:..3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Joaquín Marcelino Spinelli y de Estanislada Ester Espinosa, vecinos que fueran de esta ciudad. 4.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten..Regístrese y notifíquese. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 26 de mayo de 2017 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C.S. 504-00000334 3 v./8.6.17

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral N° 5 con competencia en lo Civil y Comercial, a cargo del Dr, Diego Luis Esteves (interino), Secretaría N° 5, a cargo de la suscripta (suplente), en los autos caratulados "Costa, Aníbal Valentín s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8062), cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de don ANIBAL VALENTIN COSTA, DNI N° 5.810.477, fallecido en esta ciudad en fecha 17 de marzo de 2014, vecino que fue de esta ciudad de Concordia (ER), bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa "Concordia, 17 de abril de 2017. Visto:..Resuelvo:..2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Anibal Valentín Costa, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten...A lo demás, oportunamente. Diego Luis Esteves, Juez int."

Concordia, 15 de mayo de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 504-00000335 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 1° Piso, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° a cargo del Dr. José María Ferreyra, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO LUIS D´ANGELO, MI N° 30.527.473, fallecido el día 7 de enero de 2017, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuera de la localidad de Concordia,para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "D´Angelo Diego Luis s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11981, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone "Concordia, 22 de febrero de 2017. Resuelvo:..1..2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Diego Luis D´Angelo, DNI N° 30.527.473, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario local, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma optima citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo bajo apercibimiento de le ley Art. 728 inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. ... 5.. 6.. 7.. 8.. 9.. A lo demás oportunamente " Fdo. Julio C. Marcoguiseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 6 de marzo de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 504-00000349 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, cita por el término de treinta días (30) corridos, en autos "Cheirasco Horacio Ramón y Gaitán Marta Inés -Sucesorio ab intestato" Expte. N° 683, a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de la causante MARTA INÉS GAITÁN, D.N.I. N° 6.410.121, fallecido el día 19 de enero del 2016 en la ciudad de Concordia, bajo los apercibimientos de ley.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 29 de noviembre de 2016 Resuelvo:.... 2. Decretar dentro de este expediente caratulado "Cheirasco Horacio Ramón -Sucesorio ab intestato" Expte. N° 683, la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Inés Gaitán, D.N.I. N° 6.410.121, vecina que fue de esta ciudad 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de ley... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Jorge Ignacio Ponce, Juez Suplente".

Concordia, 19 de diciembre de 2016 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 504-00000350 3 v./8.6.17

— — —

DIAMANTE

La Sra Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Linares Oscar Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12859, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por OSCAR GREGORIO LINARES D.N.I. N° 18.006.119, fallecido en la localidad de Villa Libertador" San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a los 5 días del mes de abril de 2017, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 1 de junio de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 504-00000314 3 v./8.6.17

— — —

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Monge Luis Benjamín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12842, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS BENJAMIN MONGE, D.N.I. N° 5.907.758, fallecido en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 21 días del mes de agosto de 2015, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 19 de mayo de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 504-00000315 3 v./8.6.17

— — —

FEDERACION

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en el 2° Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "Versalli Godofredo Luis s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14997, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GODOFREDO LUIS VERSALLI, MI Nº 5.829.778, fallecido en Concordia, Entre Ríos, en fecha 28.1.2017-publiquense por tres días

Federación, 5 de abril de 2017 – **Mariano Morahan**, secretario supl.

F.C.S. 504-00000328 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Verón, Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº

13196/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO VERON, DNI N° 05.681.443, fallecido el día 7 de abril de 2013, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 20 de abril de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... , facultando a los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y/o Fabián Oscar Iglesias, para intervenir en su diligenciamiento.-Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 20 de abril de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000329 3 v./8.6.17

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Stivanello Jorge Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4531/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE ERNESTO STIVANELLO, D.N.I. N° 11.514.703, con último domicilio en Barrio Militar, Casa Nº 27 de la ciudad de Chajarí, fallecido en Luis María Campos, ciudad Autónoma de Buenos Aires, en fecha 14 de abril de 2007.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 25 de abril de 2017.- Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado a fs. 8, al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor Jorge Ernesto Stivanello, vecino que fuera de Chajarí, Departamento Federación (ER).- publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... Fdo.: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial Nº 2".

Chajarí, 28 de abril de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 504-00000330 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (Suplente), en los autos caratulados "Andrade María Dolores y Benítez, Ignacio s/ Sucesorios", Expte. N° 13227/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA DOLORES ANDRADE, DNI Nº 02.890.959, fallecida el día 31 de mayo de 2002, en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí (E. R.) y por IGNASIO BENITEZ, DNI Nº 5.788.990, fallecido el día 23 de mayo de 2016, en Chajarí (E.R.), vecino que fuera de la ciudad de Chajarí (E.R.).- Publíquese por tres días.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de mayo de 2017.- ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", de la ciudad de Concordia (E.R.), citandos a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten- ... , facultándose a la Dra. Vanina Soledad Benítez y/o quien ella misma designe para intervenir en su diligenciamiento. Fdo.: Dr. José Manuel Lena.- Juez".

Chajarí, 26 de mayo de 2017 – **Facundo Munggi,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000331 3 v./8.6.17

El Juzgado de 1a instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Chajarí, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, en los autos "Lissa Elba Elvira - Sucesorio ab intestato" Nº 4556/17, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELBA ELVIRA LISSA, argentina, DNI 5280845, vecina que fue de Villa del Rosario, departamento Federación, fallecida el 4 de agosto de 2016, nacida el 8 de julio de 1946, hija de Juan Bautista Lissa y de Cecilia Debona, casada con Isabelino Horacio Zénere, en los términos de la resolución que dice en lo pertinente: "Chajarí, 11 de mayo de 2017 ... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo' de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Dr. Mariano Luis Velasco Juez Civil y Comercial Nº 2". Publíquese por tres días.

Chajarí, 24 de mayo de 2017 – **Verónica P. Ramos**, secretaria.

F.C.S. 504-00000344 3 v./8.6.17

— — —

El Señor Juez a cargo provisoriamente del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (E. Ríos) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo provisoriamente del Dr. Mariano Morahan, sito en el Segundo Piso del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados "González Horacio y Bastida Blanca Gladys s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14.825, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de HORACIO GONZALEZ, DNI Nº 5.806.211, y BLANCA GLADYS BASTIDA, DNI Nº 3.599.251, vecinos que fueran de la ciudad de Federación (E. Ríos) y fallecidos, el primero, en la de Federación (E. Ríos), el 04/mayo/2009, y la segunda, en la de Chajarí (E. Ríos), el 24/agosto/2015. -Publíquese por tres días.

Federación, **Mariano Morahan,** secretario supl.

F.C.S. 504-00000345 3 v./8.6.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Perez Andres Sucesorio ab intestato" Expte. 10020, año 2016, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y en FM 96.1, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: Gualeguay, 30 de noviembre de 2016...Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Andrés Perez, vecino que fuera de esta ciudad y publíquese edictos por tres díasen el Boletín Oficial y anúnciese en F.M. Radio 96.1, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, debiendo acreditado dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1.

Gualeguay, 20 de febrero de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 504-00000289 3 v./7.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela (a cargo del Despacho), Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrera Mario Guillermo s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 6415, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: MARIO GUILLERMO BARRERA, DNI 11.772.585, fallecido el día 25 de diciembre de 2016, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2017 – Javier Mudrovici, secretario.

F.C.S. 504-00000270 3 v./7.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ladner Marlene Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6555, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MARLENE BEATRIZ LADNER, Documento Nacional Identidad N° 24.596.475, fallecida el día 13 de abril de 2017, en Gualeguaychú.Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 18 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 504-00000271 3 v./7.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Janusa Jorge Albino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6562, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ALBINO JANUSA, Documento Nacional Identidad N° 18.565.145, fallecido el día 07 de febrero de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 24 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000272 3 v./7.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lanterna Juana, Frola Juan, Frola Eufemia Margarita s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" Expte N° 8168, año 2012, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña EUFEMIA MARGARITA FROLA, de nacionalidad argentina, M.I. N° 1.491.424, nacida el 15 de enero de 1932 en Gilbert, Provincia de Entre Ríos, hija de Juan Frola y Juana Lanterna, quien falleciera en Urdinarrain el día 4 de enero de 2012, con último domicilio en Escriña, Departamento Gualeguaychú, para que se presenten a ejercer los derechos que consideren en el término de treinta (30) días a contar de la última publicación, que se hará por tres (3) veces."

Gualeguaychú, 15 de mayo de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 504-00000273 3 v./7.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cigliutti Víctor Félix s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6572, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado VICTOR FELIX CIGLIUTTI, Documento Nacional Identidad Nº 5.886.262, fallecido el día 15 de mayo de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 29 de mayo de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000346 3 v./8.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Damer Catalina Ofelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 6571, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta

ciudad llamada CATALINA OFELIA DAMER, Libreta Cívica Nº 3.739.445, fallecida el día 2 de diciembre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de mayo de 2017 - **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 504-00000347 3 v./8.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez Civil y Comercial, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan en los autos caratulados "Montes De Oca Antonio Adelmar s/ Sucesorio testamentario" Expte. Nº 10891, con fecha de apertura 04 de mayo de 2017, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ANTONIO ADELMAR MONTES DE OCA, argentino, DNI N° 1.980.168, cuyo último domicilio fue en calle Avenida Julio Irazusta y Marcelo T. de Alvear s/n de la localidad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 12 de septiembre de 2016 en esta ciudad, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 23 de mayo de 2017 – **María S. De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 504-00000348 3 v./8.6.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c Del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Hereñu Florentina Demetria y Suarez Juan Romeo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5118, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN ROMEO SUAREZ y FLORENTINA DEMETRIA HEREÑU, vecinos que fueran de Nogoyá, y fallecidos en Paraná, en fecha 16/07/1990 y en Santa Fe, en fecha 18/02/2009, respectivamente. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 18 de mayo de 2017 – **María L. Alasino**, secretario.

F.C.S. 504-00000264 3 v./7.6.17

— — —

VICTORIA

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Ciudad a/c Despacho de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Rapetti Emiliano Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13227, cita y emplaza por el término de diez días a los interesados en la herencia de EMILIANO PEDRO RAPETTI,DNI 2.071.372, fallecido el 07 de abril de 2004, en esta ciudad, cuyo domicilio fue el de Rocamora y Bv. Brown de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres veces.

Victoria, 05 de mayo de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 504-00000276 3 v./7.6.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c Despacho, Secretaría de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Mena Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.059, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO MENA, M.I. N° 5.865.771, fallecido el 04 de agosto de 2016 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 29 de marzo de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 504-00000320 3 v./8.6.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c Despacho, Secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ríos Agustín Gabriel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.054 cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de AGUSTIN GABRIEL RIOS, M.I. N° 5.953.812, fallecido el 28 de mayo de 2012 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 29 de marzo de 2017 - **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 504-00000321 3 v./8.6.17

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, doctor Luis Francisco Márquez Chada a/c Despacho, Secretaria de la doctora Maricela Faccendini, en los autos caratu1ados "Castro Gregorio Tomas s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.087, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de GREGORIO TOMAS CASTRO, M.I. N° 5.950.904, fallecido el13 de Septiembre de 2014 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 29 de marzo de 2017 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 504-00000322 3 v./8.6.17

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Villaguay a cargo del Dr. Santiago César Petit, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Viviani Darío Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7803; cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don DARÍO ENRIQUE VIVIANI, con DNI N°5.821.263 fallecido el día 23 de mayo de 2008 en esta ciudad de Villaguay (ER) lugar de su último domicilio. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: Villaguay, 17 de marzo de 2017.- ... - Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días- ... (Fdo.) Dr. Santiago C. Petit -Juez Civil y Comercial N° 1 publíquese por tres días.

Villaguay, de abril de 2017 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016001 3 v./8.6.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Ribero, Adriana Marisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19414, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ADRIANA MARISA RIBERO RIBERO, M.I. 21.423.383, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 04/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de abril de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00016002 3 v./9.6.17

— — —

La señora de Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría de la Dra. María del Pilar Villa de Yudgar, en los autos caratulados "Herlein Jorge Esteban s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 18845", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ESTEBAN HERLEIN, MI 5.097.175, quien fuera vecino de esta ciudad, fallecido en Paraná, en fecha 12 de junio de 2014. Publíquese por un día.

Paraná, 01 de junio de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00016020 1 v./7.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mangioni Dora Gladys; Rondan Roberto Joaquin s/ Sucesorio ab intestato (fs.20)", Expte. N° 28695, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores ROBERTO JOAQUIN RONDAN, D.N.I. N° 5.935.708, vecino que del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 30/12/2016.Publíquese por un día.

Paraná, 12 de mayo de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016022 1 v./7.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Jure Zamira Elena s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22866, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZAMIRA ELENA JURE, DNI N° 03.916.269, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 01/11/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de febrero de 2017 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00016025 1 v./7.6.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N°6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Sosa Juana Rosa y Zanotti Julio César s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N°15676, cita y emplaza por el término de treinta (30) dias a herederos y acreedores de JUANA ROSA SOSA; L.C. 5.371.220 y JULIO CÉSAR ZANOTTI, L.E. 6.053.125, fallecidos en Paraná, el 3 de marzo del año 2001 y el 2 de octubre del año 2016, respectivamente, ambos vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de junio de 2017 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00016036 3 v./9.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Benedetich Juan Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°18049, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO BENEDETICH, M.I.:10.618.200, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/09/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 24 de mayo de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00016037 3 v./9.6.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sabella Luis Miguel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33722, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL SABELLA, DNI N° 5.933.321, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 10/09/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de junio de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 502-00016046 1 v./7.6.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos caratulados "Paez Jorge Alberto y Robles Ramona Marcelina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 18.795), cita y emplaza por el plazo de treinta días (corridos) a heredero acreedores y a todos quienes se consideren con derecho a los bienes de JORGE ALBERTO PAEZ, M.I. N° 3.847.956, y RAMONA MARCELINA ROBLES, M.I. N° 1.219.080, fallecidos en Crespo, Departamento Paraná, en fecha 17/06/2004 y 09/09/2016, respectivamente, vecinos que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de mayo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00016049 1 v./7.6.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, Secretaría interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Laffitte Haydeé Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.035, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de LAFFITTE HAYDEE, L.C. N° 0.891.103, vecina que fuera de la localidad de Villa Elisa, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, quien falleció el 14 de junio de 2010, en la ciudad de Villa Elisa.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 30 de marzo de 2017.(...)Resuelvo:(...) 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Haydee Laffitte, L.C. N° 0.891.103, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa de este departamento. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.(...)". Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 27 de abril de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016031 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli; secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, Sec. interina, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en los autos caratulados "Degeneve Alcides Ramon Martín; Paredes María Haydeé Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12.888, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados a los fallecimientos de PAREDES MARIA HAYDEE, D.N.I. N° 5.029.420, vecina que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, quien falleció el 06 de mayo de 2005, en la ciudad de San José y de DEGENEVE ALCIDES RAMON MARTIN, D.N.I. N° 5.773.056, vecino que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, quien falleció el 07 de septiembre de 1984, en la ciudad de San José.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 7 de octubre de 2016 (...) Resuelvo:(...) 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alcides Ramón Martín Degeneve, D.N.I. N° 5.773.056 y de MARIA HAYDEE PAREDES, D.N.I. N° 5.029.420, vecinos que fueron de lo ciudad de San José, de este departamento. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley…". Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez.

Colón, 08 de noviembre de 2016 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016032 3 v./9.6.17

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5 (con competencia en Materia Civil y Comercial), a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, en autos caratulados: "Salazar, Felipa Ortiz, Fortuno o Fortunato Zárate, Demetrio Ortiz; Gabriela Ramona s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8070), cita y emplaza por treinta días a los herederos y/o sucesores del causante y/o a todos aquellos que se consideran con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Doña SALAZAR, FELIPA, M.I. N° 0.573.520, ocurrido en fecha 30 de abril de 1976 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; Don ORTIZ, FORTUNO o FORTUNATO, M.I. N° 1.837.280, ocurrido en fecha 24 de Junio de 1977 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; Don ZARATE, DEMETRIO, L.E. N° 1.900.141, ocurrido en fecha 20 de junio de 1980 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; y Doña ORTIZ, GABRIELA RAMONA, D.N.I. N° 5.043.851, ocurrido en fecha 16 de septiembre de 2016 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos; todos con último domicilio en calle Carretera La Cruz N° 690 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 20 de abril de 2017. Visto:...Resuelvo: 1.-...2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Felipa Salazar, Fortuna o Fortunato Ortiz, Demetrio Zarate y Gabriela Ramona Ortiz, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-...5.-...6-...7.-...8.-...9.- ...A lo demás, oportunamente." Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.

Concordia, 25 de abril de 2017 – **Natalia Gambino,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00016001 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Dr. Julio Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del suscripto, en autos caratulados "Martínez, Angel Luis s/ sucesorio" Expte. N° 124, f° 26, año 1995, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de ANGEL LUIS MARTINEZ, D.N.I. N° 5.764.165, fallecido en fecha el 08 de junio de 1990, vecino que fue de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 3 de abril de 1995. Resuelvo: 1.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Angel Luis Martínez, vecino que fue de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial y en el Diario El Heraldo, citando por diez días a quienes con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de Ley...A lo demás, oportunamente...Fdo: Dr. Jorge Luis Gambino, Juez Civil y Comercial N°1, Concordia, E. Ríos....Concordia, 1 de marzo de 2017. Visto lo peticionado, disposiciones del CPCC. y normas relativas de la Ley Registral y su reglamentación, Resuelvo: 1....2. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley Art. 728, inc. 2º) CPCC. y Art. 2340 C.C.C. Ley 26.994-. 3.-...- 4. Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER). A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 06 de abril de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00016010 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en los autos caratulados "Ceroleni, Laudelino Marcos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6066), cita por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, LAUDELINO MARCOS CEROLENI, D.N.I. N° 5.796.026, quien falleciera en fecha 26 de febrero del año 2017, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, todo bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la resolución que en lo pertinente dice: "Concordia, 06 de abril de 2017. Visto:...Resuelvo: 1.-Tener por presentado a Marcos Exequiel Ceroleni y Alexis Sebastián Ceroleni, en ejercicio de sus propios derechos, con patrocinio letrado de los Dres. Natalia Carolina Díaz Velez y Fernando Jesús Díaz Velez, domicilios reales denunciados y procesal constituido, a quienes se les otorga intervención conforme a derecho. 2., Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Laudelino Marcos Ceroleni, D.N.I. N° 5.796.026, vecino que fuera de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 D.G.N.R.A. Del 08/11/2006). 5.-...6.-...7.-... 8.-..." Firmado: Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Concordia.

Concordia, 25 de abril de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016018 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José María Ferreyra, en autos caratulados "Carmona, Daniel Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12089, cita por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ANTONIO CARMONA, D.N.I. N° 14.307.227 que fuera vecino y fallecido en fecha 24.02.2017 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 15 de mayo de 2017....Resuelvo:...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Daniel Antonio Carmona, DNI N° 14.307.227, vecino que fuera de esta ciudad.3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertída por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley. Art.728, inc. 2º) CPCC y Art. 2340 CCC Ley 26.994. Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial.

Concordia, 23 de mayo de 2017 – **José M. Ferreyra,** secretario.

F.C.S. 502-00016040 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Centurión, suplente, en autos caratulados "Gonzá-

lez, Luis Florentino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 6100, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FLORENTINO GONZALEZ, D.N.I. N° 5.915.293, que fuera vecino y fallecido en fecha 19/04/2017 en esta ciudad de Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente, dice: "Concordia, 15 de mayo de 2017....Resuelvo:...2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Luis Florentino Gonzalez, D.N.I. N°5.915.293, vecino que fuera de esta ciudad.

3.-Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente.

Concordia, 24 de mayo de 2017 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00016041 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 28, 2° Piso, a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, cita y emplaza a herederos y acreedores de LILIANA INES RAFAELA TOLLER, M.I. N° 10.512.109, fallecida el día 10 de diciembre de 2.015, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuera de la localidad de Concordia, para que dentro del término de treinta días (30) lo acrediten en los autos caratulados "Toller, Liliana Inés Rafaela sucesorio ab intestato", Expediente N° 9.209, que tramitan por ante este Juzgado.

A tal fin se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo dispone: "Concordia, 06 de septiembre de 2016. 1.-... 2.-Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del C.P.C., declárese abierto el juicio sucesorio de Liliana Inés Rafaela Toller, DNI N° 10.512.109, fallecida en fecha 10/12/2015 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R.3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1º/08/2015 y Art. 728 del C.P.C. y C.). 4.-...5.-...6.-...7.-...8.-... 9.-...10.-...11.-...12.-... 13.-...14.-...A lo demás, oportunamente." Fdo. Gabriel Belén, Juez Subrogante.

Concordia, 21 de marzo de 2017 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00016043 3 v./9.6.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Rosa María Fernández, cita y emplaza por el término de treinta días que se contarán a partir de la última publicación del presente, que se hará por un día, a herederos y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Don PEDRO IBARRA, D.N.I. N° 1.955.602, vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay y donde falleciera el día 22 de Junio de 2003 y de Doña ELSA CAYETANA FERREYRA, D.N.I. N° 2.065.538, vecina que fuera de esta ciudad de Gualeguay y donde falleciera el día 1 de agosto de 1.997.

El presente se encuentra ordenado en los autos caratulados: "Ibarra Pedro y Ferreyra Elsa Cayetana sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7915, fecha de inicio: 04/05/2017) y cuya resolución en su parte pertinente dice: "///11 de mayo de 2017. Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de los Sres. Pedro Ibarra y Elsa Cayetana Ferreyra, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez."

Gualeguay, 19 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016008 1 v./7.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en autos "Miranda Alejandro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9858, cita y emplaza por el término de diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALEJANDRO MIRANDA, vecino que fuera de nuestra ciudad, fallecido el 29 de noviembre de 2013, en Gualeguay.

Como mejor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente en su parte pertinente: "Gualeguay, 12 de mayo de 2016....Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Alejandro Miranda, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-..Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1.

Gualeguay, 29 de diciembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016009 3 v./9.6.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahán, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández, en los autos caratulados "Monti Emilia Raquel s/ Sucesorio testamentario" Expte. N° 10179, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por un día, a los herederos y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña EMILIA RAQUEL MONTI, D.N.I. 894.460, vecina que fuera de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera, el 26 de marzo de 2017, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC.

El auto que díspone el presente expresa en su parte pertinente: "Gualeguay, 30 de mayo de 2017....En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio testamentario de EMILIA RAQUEL MONTI, vecina que fuera de esta ciudad,...en razón de lo precedentemente reseñado, publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón Art. 728 del CPCC, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días... Notifíquese. Fabián Morahan, Juez, Civ. y Com. N° 1.

Gualeguay, 1º de junio de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016013 1 v./7.6.17

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única desempeñada por la Dra. Rosa M. Fernández (secretaria interina), se cita y emplaza por el término de diez días, a contar a partir de la última publicación del presente que se hará por tres días todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante don LESCA HUGO ELOY AGUSTIN LESCA, MI N° 5.866.326 quien falleciera en la ciudad de General Galarza el día 14 de marzo de 2014; debiendo acreditar su derecho dentro de dicho plazo.

Así lo tengo ordenado en las actuaciones caratuladas HUGO ELOY AGUSTIN s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6491.

El auto que así lo ordena expresa: "Gualeguay, 21 de julio de 2014. En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Don Hugo Eloy Agustín Lesca, vecino que fuera de la ciudad de General Galarza, Departamento Gualeguay, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón", llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Publíquese por tres días. Fabián Morahan, Juez subgte".

Gualeguay, 31 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016038 3 v./9.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en calles Saénz Peña y Rivadavia de esta ciudad, a cargo del Doctor Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados, "Piquet Tolentino Gregorio Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10752, cita y emplaza a los herederos acreedores de don TOLENTINO GREGORIO PIQUET, DNI N° M. 1.978.329, quien falleciera en la ciudad de Gualeguay el día 07 de mayo de 2005, siendo su último domicilio en calle Avenida Urquiza N° 691 de la localidad de Enrique Carbó, Departamento Gualeguaychú, para qu comparezcan a estar a derecho dentro de los diez (10) días, contados a partir de la últim publicación del presente, que se hará por tres (3) veces. Marcelo José Arnolfi. Juez Civ. y Com. N° 2.

Gualeguaychú, 25 de abril de 2017 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00016006 3 v./9.6.17

— — —

LA PAZ

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Laboral N° 2 de la Jurisdicción de La Paz, del Dr. Silvia A. Vega, Secretaría única del Escr. Angel A. Locatelti, en autos: "Santos Juan Alberto y López Antonia Angélica s/ Sucesorio" (Expt. N° de Ent. 3861, F° 164, año 2012)", cita y emplaza por treinta días, que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se hará por un día, a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, doña ANTONIA ANGELICA LOPEZ, DNI: 3.265,332, fallecida el 26 de febrero de 2016 en La Paz; vecina que fuera de la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos,

La Paz, 05 de mayo de 2017 – **Angel L. A. Locatelli**, secretario.

F.C.S. 502-00016005 1 v./7.6.17

NOGOYA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. América Daniel Luna, Secretaría de la Dra. Mercedes Olivera de Sánchez, en los autos caratulados "Dupuy Edelmiro Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8664, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDELMIRO HUMBERTO DUPUY, vecino que fue de Lucas González (Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos) y fallecido en Paraná (Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos) el 19/01/1996. Publíquese por un día.

Nogoyá, 16 de mayo de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016017 1 v./7.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c Del Despacho del Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial N°2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Méndez Elsa Isabel s/ Sucesorio Rec: Méndez, Elsa Isabel y Hermosi, Atilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4355, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ATILIO HERMOSI, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Diamante, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 03/09/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 12 de mayo de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016028 3 v./9.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Acosta, Jorge Raúl s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4890, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE RAÚL ACOSTA, vecino que fuera de Lucas González, fallecido en Pilar, Pcia. de Buenos Aires, en fecha 24/05/2015. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 04 de mayo de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016029 3 v./9.6.17

— — —

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "Horst Raquel Catalina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N°4734, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAQUEL CATALINA HORST, vecina que fuera de Nogoyá, fallecida en Nogoyá, en fecha 05/04/2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 01 de junio de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria subrog.

F.C.S. 502-00016050 3 v./9.6.17

— — —

R. DEL TALA

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, en los autos caratulados "Isaurralde Vicenta Marcelina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N°8311, año 2017), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña VICENTA MARCELINA ISAURRALDE, vecina que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, de este departamento, Provincia de Entre Ríos. Falleció en la ciudad de Maciá el día 17 de marzo de 2017, bajo apercibimiento de Ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 18 de abril de 2017.Visto:... Resuelvo:... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Vicenta Marcelina Isaurralde, vecino que fuera de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala. 3.-Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial.

Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del Despacho.Publíquese por un día.

Secretaria, **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00016045 1 v./7.6.17

— — —

C. DEL URUGUAY

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente, Secretaría única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretario en los autos caratulados "Bouvet Herminda Delfina y/o Hermelinda Delfina y Walser Héctor José s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 6451, F°156, L VII, año 2013), cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y/o acreedores de don HECTOR JOSE WALSER, Matrícula N° M 8.416.678, hijo de Laurindo Nemesio Walser de Herminda Delfina Bouvet, nacido el 14/11/1946, soltero, vecino que fuera de Concepción del Uruguay y quien falleciera en ciudad en fecha 16/11/2016 y para que en ese lapso hagan valer sus derechos.

La Resolución que lo ordena de Fs. 136, en el 3er. párrafo dice: "Concepción del Uruguay, 17 de febrero de 2017....Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial..." Fdo. Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, Jueza suplente.

C. del Uruguay, 23 de mayo de 2017 – **Marcos P. Chichi,** secretario.

F.C.S. 502-00016047 1 v./7.6.17

CITACION

ANTERIOR

VILLAGUAY

a MARTA VIRGINIA BONNET y otros

Por disposición del Sr. Agente Fiscal Auxiliar de Villaguay, Dr. Mauro R. Quirolo, se cita, llama y emplaza a comparecer por ante esta Unidad Fiscal de Villaguay sita en intersección de calles Alem y Balcarce - Palacio de Tribunales de Villaguay, a MARTA VIRGINIA BONNET, ANDRÉS PAUL COMTE, MARCOS DOMINGUEZ y MARTA ELENA MARTIN, a efectos de realizar cuerpo de escritura, previa designación de abogado defensor, en audiencia prevista para el día 06 de febrero de 2017, a la hora 10:00, 10:30, 11:00 y 11:30 respectivamente, en la causa N°6848, caratulada "Gómez Alderete Walter s/ Su denuncia".

Como recaudo legal se transcribe la resolución que así lo ordena: "Villaguay, 19 de mayo de 2017.- Visto: El estado de la presente causa, Dispongo: 1- Citar por edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en los términos del Art. 178 del Código de Rito a las siguientes personas: Marta Virginia Bonnet, Andrés Paul Comte, Marcos Domínguez y Marta Elena Martín a audiencias fijadas para el día 30 de junio de 2017, a las 09:00 hs, 09:45, 10:30 hs y 11 :00 hs respectivamente a los fines de que dichas personas realicen cuerpo de escritura en el presente legajo. Fdo. Dr. Mauro R. Quirolo, Agente Fiscal Auxiliar".

Villaguay, 19 de mayo de 2017 – **Mauro R. Quirolo,** Fiscal Auxiliar int.

13505 5 v./12.6.17

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a NILDA LUCIA DIAZ

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. María Victoria Solari, los autos caratulados "Barzola Hugo Daniel c/ Díaz Nilda Lucía s/ Divorcio", Expte N°19491, cita y emplaza por el término de DIEZ días, a la Sra. NILDA LUCIA DIAZ, DNI 23.190.686, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un defensor de ausente, Art. 329 del CPCyC y 437 y 438 del CCCN.

Tulio F. Rodríguez Signes, secretario.

F.C.S. 502-00016021 2 v./8.6.17

— — —

a ENRIQUE JAVIER PEREZ

El Sr. Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 3, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Secretaría N°3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina c/ Pérez Enrique Javier s/ Apremio", Expte. 7452 cita y emplaza por el término de (3) tres días a ENRIQUE JAVIER PEREZ, con ultimo domicilio conocido en Gregoria Pérez N° 1795, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 2 de junio de 2017 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F.C.S. 502-00016051 2 v./8.6.17

— — —

CONCORDIA

a herederos de BENZO TERESA ITALIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Luchini, Rosa Lorena c/ Benzo, Teresa Italia y otro s/ Cobro de pesos", Expediente N°3066 en tramite por ante Juzgado del Trabajo N° 3 a cargo de Dra. Melina Scattone, Juez, Secretaría N°3 Dr. Juan Manuel Izaguirre, secretario, se cita y emplaza por el plazo de diez días a los herederos de la demandada BENZO TERESA ITALIA, CUIT N° 27-01835384-4, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes en caso de incomparecencia.-

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 16 de marzo de 2018. Visto: Resuelvo: ... 1.- Tener por acreditado el fallecimiento de la Sra. Teresa Italia Benzo, conforme copia certificada de acta de defunción obrante a fs. 95 de autos:

"Delgado Sandra Alicia c/ Benzo Teresa Italia - Cobro de pesos", Expte. N° 1343, s/ Ejecución de sentencia", Expte. 2308. 2. Citar a los herederos de la demandada Benzo Teresa Italia por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, sin cargo para la actora, para que dentro de los diez días comparezca a tomar la intervención legal correspondiente, bajo apercibimientos de que si vencido el plazo de la citación no compareciere, se dará intervención al defensor de ausentes respectivo, Art. 31 del CPL. Queda a cargo de la parte peticionante la confección de los edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. Melina Scattone, Juez".

Concordia, 4 de mayo de 2017 – **Juan Manuel Izaguirre**, secretario.

13506 2 v./8.6.17

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAYCHU

Por Alberto Fiorenza

Matr. 578

Inmueble Boulevar Daneri y Sobral

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1, de la

ciudad de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en el Expediente Nº 2 "Paez o Pais Eufemio, Denis de Pais o Paez y Ortiz Marana, Paez Alfredo, Paez Isabel s/ Sucesorio", comunica por tres veces que el martillero Alberto Fiorenza, matricula 578, rematará el día 28 de junio 2017 a las 11 horas, o el día siguiente hábil si este resultará feriado o inhábil, en el juzgado de la Ciudad de Gualeguaychú, sito en calle Sáenz Peña 94, planta baja, de la ciudad de Gualeguaychú y ante el actuario.

El siguiente bien inmueble, una casa antigua en la esquina de Boulevard Daneri y Sobral, con una superficie de 779,57 m2 y 80 m2 aproximados cubiertos, matricula del Registro de la Propiedad Inmueble bajo número 5005, Folio 5, Tomo 45, año 1932, Partida ATER 50813, plano de mensura 51611.

Condiciones de venta: La venta es con la base de $ 200.000 (pesos doscientos mil) al contado y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto del remate el 10% (diez por ciento), en concepto de seña mas el 4% cuatro por ciento de honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y el saldo al aprobarse la subasta mas el 2,3% de impuesto a la subasta.

Se prescinde de la media hora de costumbre para dar por culminada la subasta.- El bien se encuentra ocupado según mandamiento de constatación obrante en el expediente, y se entregará en el estado que se encuentra, No admitiéndose reclamo posterior alguno a la subasta. Los informes de los registros del inmueble y ATER, y municipalidad, se encuentra agregados al expediente donde podrá ser revisado por los interesados.

Las publicaciones se deberán realizar con una antelación mínima de 6 días hábiles a la fecha de subasta, según reglamento interno del los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, por informes y revisación dirigirse al domicilio del martillero de lunes a viernes de 8 a 12 y de 16 a 20 horas, calle Ituzaingo 1171 de Gualeguaychú o a los teléfonos 03446-424958 – Cel. 15639105.

E-mail Fiorenzaremates@hotmail.com - Pagina de remates. Www.comper.org.ar

Gualeguaychú, 26 de mayo de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 504-00000332 3 v./8.6.17

— — —

Por Eduardo José María Franchini
Matr. Nº 387

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, del Dr. Javier Mudrovici, hace saber por dos días, que en el Expediente Nº 5579, caratulado "Suparo Mora Irene s/ Quiebra", ha designado al martillero Eduardo José María Franchini, matricula Nº 387, para que el día 29 de junio de 2017, a la hora 10:30 o el siguiente día hábil si este resultare feriado o inhábil, a la misma hora, en el edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña Nº 94, ante el actuario; proceda a la venta en pública subasta, sin base y al contado del siguiente bien vehículo Ranger SC 2007, dominio GNM-371; en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor; debiendo el o los compradores abonar en el acto del remate el 100% del importe de su compra y la comisión del martillero (10% + IVA del precio obtenido), y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.

Asimismo se hace saber: 1) Que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el acto de subasta, 2) Los bienes se podrán visitar, previa consulta con el martillero; 3) Por informe dirigirse al martillero designado en su domicilio, sito en calle Italia N°115 de esta ciudad.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000340 2 v./7.6.17

— — —

Por Eduardo José María Franchini
Matr. Nº 387

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, del Dr. Javier Mudrovici, hace saber por dos días, que en el Expediente Nº 5605, caratulado "F A & Z Inveragro SRL s/ Quiebra", ha designado al martillero Eduardo José María Franchini, matricula Nº 387, para que el día 29 de junio de 2017, a la hora 11 o el siguiente día hábil si este resultare feriado o inhábil, a la misma hora, en el edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña Nº 94, ante el actuario; proceda a la venta en pública subasta, sin base y al contado del siguiente bien pulverizadora marca PLA, modelo MAP 2700, dominio AXU 77; en el estado en que se encuentra.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor; debiendo el o los compradores abonar en el acto del remate el 100% del importe de su compra y la comisión del martillero (10% + IVA del precio obtenido), y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.

Asimismo se hace saber: 1) Que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el acto de subasta, 2) Los bienes se podrán visitar, previa consulta con el martillero; 3) Por informe dirigirse al martillero designado en su domicilio, sito en calle Italia N°115 de esta ciudad.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000341 2 v./7.6.17

— — —

Por Eduardo José María Franchini
Matr. Nº 387

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, del Dr. Javier Mudrovici, hace saber por dos días, que en el Expediente Nº 5604, caratulado "Fischer Martín Felipe s/ Quiebra", ha designado al martillero Eduardo José María Franchini, matricula Nº 387, para que el día 29 de junio de 2017, a la hora 10 o el siguiente día hábil si este resultare feriado o inhábil, a la misma hora, en el edificio de Tribunales de Gualeguaychú, sito en calle Saenz Peña Nº 94, ante el actuario; proceda a la venta en pública subasta, sin base y al contado de los siguientes bienes: 1) automotor domino GFY 326, marca Peugeot 307 del año 2007; 2) vehículo Ranger DC 4x4 XLT 2014 domino NMQ 884; 3) lancha REY 023922 Regnicoli; en el estado en que se encuentren.

Condiciones de venta: La venta será al contado, sin base y al mejor postor; debiendo el o los compradores abonar en el acto del remate el 100% del importe de su compra y la comisión del martillero (10% + IVA del precio obtenido), y dentro de los quince (15) días el porcentaje correspondiente al comprador del impuesto a la subasta.

Asimismo se hace saber: 1) Que se prescindirá de la media hora de costumbre para dar por culminado el acto de subasta, 2) Los bienes se podrán visitar, previa consulta con el martillero; 3) Por informe dirigirse al martillero designado en su domicilio, sito en calle Italia N°115 de esta ciudad.

Gualeguaychú, 30 de mayo de 2017 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 504-00000342 2 v./7.6.17

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez María Andrea Morales, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cian Adriana Soledad c/ Villanueva José Carlos y otros s/ Usucapión", Expte. N° 18.697, cita por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a tomar intervención en el juicio bajo apercibimientos de nombrársele defensor de ausentes Art. 329 del CPCyC, a José Carlos Villanueva, María del Carmen Villanueva, Juan Simeon Villanueva, Miguel Angel Antonio Villanueva y Raúl Horacio Villanueva, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, Distrito Paraná, Planta Urbana, Manzana 1 de 440,10 m2, matrícula del libro Nº 63, folio 726, del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, sito en calle Las Garzas N°2530, con los siguientes límites y linderos:

NORESTE, 9°38' de 20,00 metros, lindando con Propietario Pedro José Bournissen;

NOR OESTE: 80°02' de 22,01 m. lindando con calle Lote N°1 de propietario desconocido a 20,00 metros de calle Diego Maquinon;

NOROESTE: 80°02' de 22,01 metros, lindando con lote N° 3 de Propietario desconocido. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Paraná, 24 de mayo de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 504-00000318 2 v./7.6.17

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvina A. Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos "Martucci Mirna Cristina c/ Asociación Civil de Propietarios del Edificio Dupuy I Paraná s/ Usucapión", Expte. Nº 15326, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a la Asociación Civil de Propietarios del Edificio Dupuy "I" Paraná, cuyo domicilio se ignora, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble: plano de mensura Nº 158267, ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Dpto. Paraná, ciudad de Paraná, Área Urbana, Dto. U.R.7.2., Sección 8va., Grupo 40, Manzana 5, domicilio parcelario: calle Coronel Vicente Dupuy Nº 325, con una superficie según mensura de un mil cincuenta y siete metros cuadrados con noventa y cinco decímetros cuadrados (1.057,95 m2), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 83º 35' E de 24,47 m. con Alberto C. López y Otro, con Rubén O. Cáceres, con Josefa G. de Screpis, y con Miguel A. Lombarda.

ESTE: Recta (2-3) S 2º 15' O de 35,15 m. con Cristian E. Galván y Otro.

SUR: Recta (3-4) S 89º 56' O de 31,52 m. con Calle Coronel Vicente Dupuy.

OESTE: Tres rectas: (4-5) N 0º 51' E de 20,55 m. con Juan C. Sánchez en parte, y el resto con José L. Picazzo; (5-6) S 84º 55' E de 5,72 m. con Luis Ciarroca y otro; y (6-1) N 8º 29' E de 18,06 m. con Luis Ciarroca y Otro en parte, y el resto con Juan Schonfeld; el que abarca en su extensión cuatro inmuebles de menor superficie, los que figuran inscriptos en el Registro Público de Paraná bajo las siguientes matrículas:

1) Matricula 119.264, plano Nº 45.339, Sup.: 222,70 m2; 2) Matricula 119.265, plano Nº 45.340, Sup. 300,00 m2; 3) matrícula 119.528, plano Nº 45.341, Sup. 293,50 m2; y 4) matrícula 119.529, plano Nº 45.342, Sup. 287,10 m2;

para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa - Arts. 329 y 669 Inc. 3º del CPCC.

Paraná, 29 de mayo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 504-00000317 2 v./7.6.17

USUCAPION

NUEVAS

GUALEGUAY

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguay, Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única a cargo de la Dra. María Rosa Fernández, en los autos caratulados "De Zan Liliana Cristina c/ Ibarra Martín Guadalupe y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o quien o quienes se consideren con derecho s/ Usucapión", Expte. N°7564, año 2016, cita por dos veces, para que dentro de los quince días contados a partir de la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda bajo apercibimiento de ley a Ibarra Martín Guadalupe y/o sus sucesores y/o sus herederos y/o quien o quienes se consideren con derecho del inmueble ubicado en esta ciudad de Gualeguay, Planta Urbana, Cuartel 3º, Manzana N° 285 con domicilio parcelario en calle Ezeiza N° 19, según plano de mensura N° 19012 realizado por el agrimensor: Ernesto Cortes, inscripto en Dirección de Catastro el 15 de enero de 1985, Partida Provincial N° 109.366, Partida Municipal N° 21.253/1 con una superficie de 150,02 m2. (ciento cincuenta metros cuadrados con dos decímetros cuadrados), con los siguientes limites y linderos:

NORTE: recta amojonada 1-2 al Noreste 80° 52' de 17,16 m., que linda con Elida Rivara de Pedroso.

ESTE: recta alambrada y amojonada 2-3 al Sudeste 8°38' de 8,76 m., que linda con Catalina Rufina y José Alfredo Calvo.

SUD: recta amojonada 3-4 al Sudoeste 80° 52' de 17,09 m., que linda con Rito Ramón Fahler.-

OESTE: recta alambrada y amojonada 4-1 al Noroeste 9°08' de 8,76 m., que linda con calle Intendente Ezeiza.

Los datos de titulo vigente: figura antecedentes de dominio plano de mensura N° 20734 a nombre de Domínguez Raúl Alberto donde figura como titular del dominio: Ibarra - Suc. de Martín Guadalupe inscripto en Tomo 41, Folio 191, Número 437 en fecha 6 de julio de 1928.-

Los autos que ordenan las resoluciones en su parte pertinente expresan: "Gualeguay, 9 de junio de 2016 .. Por promovido juicio de adquisición de dominio por usucapión de parte de Liliana Cristina De Zan contra quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se individualiza en el punto II, de la presentación que antecede, al que se le imprime trámite ordinario. ... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1°del CPC y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario "El Debate Pregón", citando y emplazando a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, por el término de quince días; bajo los apercibimientos de ley".- ... Firmado: Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

"Gualeguay, 19 de abril de 2017. ... Atento lo peticionado y constancias de autos, publíquense nuevos edictos en la forma de ley, detallando los contradictores y los datos del inmueble con indicación de tomo, folio, ubicación, plano, superficie, límites y linderos, a fin de evitar futuras nulidades. Firmado: Dra. Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 12 de mayo de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016011 2 v./8.6.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, en los autos caratulados "Benedetti Claudio c/ Orrego Martín y sus herederos y/o sucesores y/o quien o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble s/ Usucapión", Expte. N° 10118, año 2017, ... Hallándose cumplimentados los requisitos establecidos por el Art. 669, Inc. 1° del CPCC, informe de dominio de fs. 7 y plano de fs. 8, y atento lo dispuesto por el Inc. 2) de la mencionada norma legal y Art. 329 del CPC, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley.- Inmueble ubicado en, Ejido de Gualeguay, Cuartel 4º, Manzana N° 299 con frente al Norte sobre calle 9 de Julio N° 979, entre Colón y San José Feliciano. Con una superficie de 143,40 m2 (ciento cuarenta y tres metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados. Limites y linderos:

NORTE: recta edificada por la línea Municipal de edificación (1-2) al rumbo Noreste 82° 36' de 8, 25 m lindando con calle 9 de Julio.-

ESTE: Línea recta por pared medianera y por costado Oeste de muro lindero (2-3) al rumbo Sudeste 7° 24' de 17, 49 m lindando con Elsa Hilda Fiorotto hasta los 16,60 m y con Juan Ramón Del Lantonia e Isolda Leonor Aranda de Del Lantonia, en el resto.-

SUR: Línea recta por costado sur de muro lindero (3-4) al rumbo Sudoeste 84°04' de 8,25 m lindando con Juan Ramón Del Lantonia e Isolda Leonor Aranda de Del Lantonia.-

OESTE: Línea recta por pared medianera (4-1) al rumbo Noroeste 7° 24' de 17,28 m lindando con sucesores de Geronima Arce de González-

Partida asignada por DGR Nº: 120726/6, con un avalúo de terreno de $ 6.023,57 y de mejoras de $ 47.889,78. Según plano de posesión en observaciones: distancias a esquinas: al Este a calle Colon = 26,39 m.- Al oeste a calle San José de Feliciano = 37,07.-

Los datos de titulo vigente: figura antecedentes de dominio a favor de Orrego Martín, inscripto en fecha 21 de mayo de 1959 al Tomo 72 Folio 635 (Líbro 11, Folio 289, Nº 1441). Cuyo antecedente de plano se encuentra registrado bajo el Nº 257 de Zona 1era.- Notifíquese. Dra. Mónica Terraza, Juez subrogante.

Gualeguay, 11 de mayo de 2017 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00016012 2 v./8.6.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Nogoyá, Dr. Américo Daniel Luna, Secretaría única de quien suscribe, en los autos "Sánchez Florencio Ramón Alfredo y otro c/ Alvarez de García Raimunda y sus herederos s/ Usucapión", Expte. N° 8470, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente, a Raimunda Alvarez de García, con último domicilio conocido en Distrito Crucesitas, Departamento Nogoyá, y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho respecto de los inmuebles:

1) Sito en Distrito Crucesitas, Departamento Nogoyá, Plano de Mensura N°33.908, de 9 hs. 25 as. 01 cs. de superficie, cuyos límites y linderos son:

NORTE: Arroyo "De las Aguadas";

ESTE: recta de 272,30 m. con Alcides Méndez;

SUR: recta de 258,80 m. con Lote N° 2 de Ramón Sánchez (poseedor);

OESTE: recta de 346,10 m. con camino vecinal (tierra);

2) Sito en Distrito Crucesitas, Departamento Nogoyá, Plano de Mensura N°33.909, de 8 hs. 79 as. 36 cs. de superficie, cuyos límites y linderos son: NORTE: recta de 258,80 m. con Lote N° 1 de Florencio Ramón Sánchez (poseedor);

ESTE: recta de 365,00 m. con Alcides Méndez;

SUR: rectas de 100,40 m., de 14,60 m. y de 143,70 m. con camino vecinal (tierra);

OESTE: rectas de 310,90 m., de 16,30 m. y de 46,30 m. con camino vecinal (tierra);

Ambos inmuebles son fracciones del inmueble anotado en el Registro Público de Nogoyá al Tomo 4, Folio 53, Año 1923, a nombre de Raimunda Alvarez de García, de una superficie de 20 has, con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Arroyo Las Aguadas;

OESTE: Primitivo García y Rosa O. e Inocencia Alvarado;

SUD y ESTE: Higinia Saucedo de Alvarado; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Incs. 2°y 3° del CPCC.-

Nogoyá, 3 de mayo de 2017 – **Mercedes Olivera de Sánchez,** secretaria.

F.C.S. 502-00016048 2 v./8.6.17

DECLARACION DE AUSENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

Por disposición del señor Juez de Familia de la ciudad de Gualeguay, Dr. Pablo Mariano Guercovich, en autos caratulados "Garcilazo Fortunato Claudio s/ Declaración de ausencia", Expte. Nº 6224, se ha dispuesto citar y emplazar una vez por mes, durante seis meses al Sr. Fortunato Claudio Garcilazo, LE 1.938.221, argentino, soltero, nacido el 7 de julio de 1922, de apellido materno Sánchez, último domicilio conocido en calle Tagnard Nº 190, de la ciudad de Gualeguay, para que comparezca a hacer valer sus derechos en esta causa, bajo apercibimientos de ley.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 24 de abril de 2017... Cítese al ausente denunciado en autos por edictos una vez por mes durante seis meses, tal como lo prevee el Art. 88 del Código Civil y Comercial... Pablo Mariano Guercovich, Juez de Familia".

Gualeguay, 29 de mayo de 2017 – **Daniela Vidal**, secretaria.

F.C.S. 502-00016014 6 v./7.11.17

SENTENCIA

ANTERIOR

CONCORDIA

En la causa caratulada "Montero Leandro Miguel y Terrussi Ponce Mauro Gabriel s/ Peculado", Expte. N°2860, relacionada al Leg. N° 617/10, que tramita ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones, iniciada a raíz del hecho ocurrido en Edificio de Tribunales sito en calle Urquiza 1805 de Chajarí el 01/02/2010, respecto de Leandro Miguel Montero, DNI N° 25.956.059, argentino, 36 años, casado, nacido en Chajarí el 06/06/1977, hijo de Carlos Daniel y Miriam Ortencia Castro, chofer, domiciliado actualmente en Martín Fierro N° 937, Casa N° 33, Barrio 62 Viviendas de la ciudad de Chajarí.

Se transcribe, a los fines que estime pertinente, la parte resolutiva de la sentencia dictada en la causa de referencia, la que dice así:

"Sentencia numero ciento veinticuatro.- Concordia. En la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos a los veintidós días del mes de octubre de dos mil quince Resuelve: I) Declarar al imputado LEANDRO MIGUEL MONTERO, apodado "Leo", argentino, DNI N° 25.956.069, soltero, mayor de edad, chofer, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en calle Martín Fierro 937 de la ciudad de Chajarí, E.R., nacido en esa ciudad el 6/6/1977, hijo de Carlos Daniel Montero y Miriam Ortencia Castro, autor material y penalmente responsable del delito de peculado, Art. 261, primera parte, del Código Penal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de dos años de prisión, de ejecución condicional, e inhabilitación absoluta y perpetua.-

II) Declarar al imputado MAURO GABRIEL TERRUSSI PONCE, apodado "Toro", argentino, DNI N° 32.532.604, soltero, mayor de edad, albañil, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en calle Dr. Plana 1055, Barrio Salto, de la ciudad de Chajarí, E.R., nacido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20/8/1986, hijo de Hugo Norberto Terrussi y Olga Ester Ponce, autor material y penalmente responsable del delito de favorecimiento real, Art. 277, punto 1 inciso e) del Código Penal y, en consecuencia, condenarlo a la pena de un año de prisión, de ejecución condicional.-

III) Imponer a los encartados LEANDRO MIGUEL MONTERO y MAURO GABRIEL TERRUSSI PONCE la obligación de observar, las siguientes reglas de conducta, por el término de dos años: a) Mantener sus actuales residencias, comunicando inmediatamente al Tribunal sobre cualquier modificación de la misma.- b) Abstenerse de abusar de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes en lugares públicos.- c) Someterse a los controles de la Oficina de Control de Medidas Alternativas y Sustitutivas a la Prisión, la que se encargará del control del cumplimiento de las reglas de conducta precedentes.-

IV) Imponer las costas a los imputados, en un 50% a cada uno de ellos. Art. 585 CPP.

V) Proceder a la devolución, a la Fiscalía interviniente, de los autos "Villalba, Luis Daniel - Apremios ilegales" y "Ferreyra, Carlos Alberto - Portación ilegal de arma de guerra y de uso civil", agregados por cuerda en original y las armas secuestradas en autos.-

VI) Notifíquese, regístrese, comuníquese al Juzgado de Garantías interviniente, Registro Nacional de Reincidencia, Jefatura Departamental de Policía de Federación, Oficina de Control de Medidas Alternativas Y Sustitutivas a la Prisión y, oportunamente, archívese. -Fdo. Dr. Martín F. Carbonell, vocal; Dra. Liliana G. Busto; secretaria.

Concordia, 9 de mayo de 2017 – **Gustavo Pablo Castillo**, secretario.

13504 3 v./8.6.17

SENTENCIA

NUEVA

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo IPP 6499, Legajo OGA Nº 263, caratulado: "Caceres Walter Maximiliano s/ Abuso sexual con acceso carnal-abuso sexual gravemente ultrajante ambas calificadas por la situación de convivencia con la víctima menor de 18 años de edad y desobediencia judicial en concurso real", que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz E.R., a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente a Usted, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, se ha dictado sentencia condenatoria -en fecha 24 de mayo de 2017-, respecto de Caceres Walter Maximiliano, alias no posee, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de 32 años de edad, con instrucción, que tiene educación secundaria incompleta, que ha nacido en fecha 03/04/1985, en la ciudad de Paraná (ER), empleado de un lavadero de autos, DNI Nº 31.484.627, domiciliado en Cortada N°141, de la ciudad de Paraná (ER), hijo de Mariela Gomez (v), quien se domicilia en Paraná (ER) y de Raúl Alberto Caceres (v), quien vive en Hernandarias; la que expresa en su punto 1.- Declarar que WALTER MAXIMILIANO CACERES, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, y en el delito de abuso sexual gravemente ultrajante ambas calificadas por la situación de convivencia con la víctima menor de 18 años de edad, conforme el Art. 119 segundo y tercer párrafo, Inc. f); y desobediencia judicial, conforme el Art. 239 del Código Penal en concurso real (Art. 55 del Código Penal); y en consecuencia condenarlo a la pena de nueve (09) años de prisión de ejecución efectiva, accesorias legales y costas a cumplir en la Unida Penal Nº 1 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, Arts. 5, 12, 27 1º párrafo, 40 y concordantes del Código Penal... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzgado Garantías y Transición".

La Paz, 30 de mayo de 2017 – **Fabio Sergio Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13507 3 v./9.6.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 005/17

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, llama mediante Licitación Publica N° 005/17 a los efectos de adquirir vehículo camioneta 4x4 destinada al uso del Consejo General de Educación de la ciudad de Paraná, autorizado por Resolución N° 1749/17 CGE - Expediente 1948876.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.- Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas

M. Cristina Debon, Coord. de Suministros, Almacenes y Despacho.

F.C.S. 504-00000305 3 v./7.6.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 86/17

OBJETO: Adquisición de 10.000 m3 (diez mil) de pedregullo (piedra de arroyo).

APERTURA: 28 de junio de 2017 a las 08.00 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel. (0343) 4232529/4218436.

Licitación Pública Nº 32/17
Segundo llamado

OBJETO: adjudicar y contratar la ejecución de la obra denominada "Ensanche calle Corrientes entre Rosario del Tala y La Paz (Paraná)".

APERTURA: 3 de julio de 2017 a las 10.00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, 1° piso, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Proyectos Estratégicos, Güemes 1465 (Casa de la Costa), Puerto Nuevo, Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.500.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 6.798.965,19.

CONSULTAS: Tel. (0343) 4211896.

F. 500-00006688 (O.P. 16965) 3 v./8.6.17

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública Nº 16/2017
Decreto Nº 562/2017
Segundo llamado

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 16/2017 (2do.llamado) para la concesión del Parador 1, ubicado en Costanera Sur de nuestra ciudad.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: día 28 de junio de 2017 hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 28 de junio de 2.017 a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $2.000 (pesos dos mil).

F.C.S. 504-00000333 3 v./8.6.17

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS
Licitación Pública Nº 03/2017

La Municipalidad de Piedras Blancas llama a Licitación Publica Nº 03/2017 para la adquisición y provisión, puesto en obra de 80 (ochenta) artefactos para iluminación de alumbrado público de tecnología LED, dentro del programa Hábitat del Ministerio del Interior, Obra Pública y vivienda.

MONTO MÁXIMO DE OBRA: seiscientos cuarenta mil ($ 640.000,00).

VENTA DE PLIEGOS: En Tesorería Municipal a partir del 12 y hasta el 16 de junio.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES: En el Palacio Municipal, el día 27 de junio de 2017, a las 11 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 640,00 (son pesos seiscientos cuarenta con 00/100 centavos).

Piedras Blancas, 31 de mayo de 2017 – **Julio César Weisheim**, intendente municipal.

F.C.S. 504-00000267 5 v./9.6.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 26/17

OBJETO: venta de automotores en desuso propiedad de la Municipalidad de Crespo, según Ordenanza 08/17 (un camión Ford 14.000 año 1996 y un utilitario Mercedes Benz Sprinter año 2004).

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 19 de junio de 2017 a las 09,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** Jefe Suministros int.

F. 500-00006689 3 v./9.6.17

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 010/17

OBJETO: el Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos llama mediante Licitación Publica N° 010/17 a los efectos de adquirir seis (6) vehículos, mini-bus de diecinueve (19) asientos más uno (1) correspondiente al conductor con sus respectivos cinturones de seguridad, apoyacabezas y fijación integrada al chasis, 0 Km, nuevo sin uso con destino a instituciones educativas agrotécnicas de la Provincia de Entre Ríos autorizado por Resolución N° 1888/17 C.G.E. Expediente 1652291.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de junio de 2017, a las 10:00 horas, en la Coordinación de Suministros del Consejo General de Educación, sito en el 3er piso, oficina N° 93, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos.-

POR INFORMES Y RETIROS DE PLIEGOS: En el Departamento Suministros del Consejo General de Educación, 3er piso, oficina N° 93 de la Casa de Educación Entrerriana, calle Córdoba y Laprida, Paraná, Entre Ríos, Tel: 0343 - 4209311 en horario de 7:00 a 12:00 horas Correo: suministros cge fnac@entrerios.gov.ar

M. Cristina Debon, Coord. de Suministros, Almacenes y Despacho.

F.C.S. 502-00016042 3 v./8.6.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública Nº 05/17

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, procédase al llamado a Licitación Pública N° 05/17, por contratación individual de un grupo de profesionales técnicos que formen un equipo de trabajo para la elaboración del proyecto de obra de construcción del anexo del Edificio Tribunales en la ciudad de Paraná.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N° 251, Paraná, Entre Ríos, de Lunes a Viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.-

REUNION INFORMATIVA: para aclaraciones previas el día 26/06/2017 a las 10:00 horas.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.-

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 30 de Junio de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. **Sebastián Inveninato**.

F.C.Ch. 503-00016003 3 v./9.6.17

— — —

FEDERAL

MUNICIPALIDAD DE SAUCE DE LUNA
Licitación Pública Nº 01/2017

Llámase a Licitación Pública N° 01/2017, para la provisión de un (1) camión, nuevo, sin uso, cero km.

APERTURA DE SOBRES: 16 junio 2017 – 09.00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.200.000.

CONSULTA DE PLIEGO: 03438 491338 / 491104 – www.saucedeluna.gov.ar

Licitación Pública Nº 02/2017

Llámase a Licitación Pública N° 02/2017, para la provisión de una (1) carrocería volcador trivuelco, nuevo, cero km., sin uso y un (1) acoplado volcador bilateral, nuevo cero km., sin uso.

APERTURA DE SOBRES: 21 junio 2017 – 09.00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 750.000.

CONSULTA DE PLIEGO: 03438 491338 / 491104 – www.saucedeluna.gov.ar

Sauce de Luna, 22 de mayo de 2017 – **Jorge Enrique Lacoste,** presidente municipal; **Pedro Pablo Soreira,** secretario general.

F.C.S. 502-00016044 3 v./9.6.17

PRORROGA DE APERTURA

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 15/2017

OBJETO: "Construcción de pavimento flexible, y obras complementarias, a ejecutarse sobre ambas arterias del Boulevard 12 de Octubre, entre calles Dr. Juan Lacava y su concurrencia con Avenida Dr. Roberto Uncal, y sobre ambas arterías del Boulevard Díaz Vélez, entre Bvard. 12 de Octubre hasta la concurrencia de calle Juan de Dios Filiberto", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 12 de Junio de 2017

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, Concepción del Uruguay, Entre Ríos.-

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros, Municipalidad de Concepción del Uruguay, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 18.000.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 18.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, mayo de 2017.

F.C.S. 504-00000336 3 v./8.6.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION MUTUAL OBRAS PUBLICAS DE LA NACION
Convocatoria

El consejo directivo de la Asociación Mutual Obras Públicas de la Nación - Matricula N°087 ER, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 24/07/2017 a las 16:00 hs. en su sede social de calle Ernesto Bavio N° 95 - PB de la ciudad de Paraná, a efectos de considerar el siguiente temario. Orden del día:

Punto 1) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de asamblea general ordinaria.-

Punto 2) Elección de un presidente y un secretario de la asamblea general ordinaria.-

Punto 3) Lectura del Acta N° 26 de la Asamblea General Ordinaria anterior.-

Punto 4) Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuadro de recursos y gastos, presentados por el órgano directivo y el informe del órgano de fiscalización, por el Ejercicio Económico N°66, comprendido entre el 31/03/2016 al 30/03/2017.

Punto 5) Aprobación de las retribuciones a los miembros del órgano directivo.-

Punto 6) Elección de una lista de asociados de entre las debidamente presentadas y oficializadas por el órgano directivo para reemplazar a las autoridades del consejo directivo y junta fiscalizadora, conforme lo disponen las normas estatutarias en vigencia, estableciéndose que el día 23/06/2017 a las 18:00 horas vencerá el plazo para la presentación de listas con sus avales correspondientes, para su oficialización por el órgano directivo.-

NOTA: En caso de no reunirse el quórum necesario para sesionar a la hora de convocatoria, la Asamblea podrá sesionar treinta minutos después, con los asociados presentes cuyo número no podrá ser inferior al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización, resultando por ello de vital importancia la asistencia y puntualidad de los señores asociados.

Ivana G. Soldini, presidente; **Sergio R. Bolzán**, secretario; **Facundo R. Matteoda,** tesorero.

F.C.S. 504-00000280 3 v./7.6.17

— — —

CENTRO DE EXALUMNOS DE DON BOSCO
Convocatoria

La comisión directiva del Centro Paraná de Exalumnos de Don Bosco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 23 de junio de 2017, a las 20 hs, en su sede social sita en Avda. Don Bosco N° 485 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta, juntamente con el presidente.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de los revisores de cuentas, correspondiente al ejercicio económico número doce, cerrado el 31 de diciembre de 2016.

4 – Tratamiento del resultado del ejercicio.

5 – Elección de cuatro vocales titulares por el término de tres años, y un revisor de cuentas titular por el término de tres años, para integrar la comisión directiva en reemplazo de los que finalizan su mandato, en un todo de acuerdo a los términos establecidos en los Arts. 25°, 26° y 36° de los estatutos sociales.

6 – Aprobación de la gestión de la comisión directiva.

NOTA: se recuerda a los señores asociados que para participar en la asamblea general ordinaria, deberán encuadrarse dentro de los términos de los Art. 6° y 19° de los estatutos sociales.

Oscar A. Barbieri, presidente; **Hugo Remedi,** secretario.

F.C.S. 504-00000299 3 v./7.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CLUB CENTRAL ENTRERRIANO
Convocatoria

La comisión directiva del Club Central Entrerriano, de conformidad a lo prescripto en el Art. 31° de los estatutos sociales y a resolución de comisión directiva del 25 de abril 2017, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de junio de 2017, a las 20:30 horas, en su sede social de calle España N° 283 de la ciudad de Gualeguaychú y para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea juntamente con el presidente y el vicepresidente.

2 - Consideración de la memoria y balance correspondiente al período comprendido entre e1 1° de Abril de 2016 y el 31 de marzo del 2017.-

3 - Elección de asociados para cubrir los cargos de las nuevas autoridades de la institución por el término de dos años, de acuerdo al siguiente detalle: para la comisión directiva un presidente y trece miembros titulares.- Para la comisión revisora de cuentas dos miembros titulares y dos miembros suplentes.-

Se hace saber, a tales fines, que se encuentra abierta la posibilidad de presentar listas de

candidatos para integrar la comisión directiva; la cuales deberán ser presentadas, para su oportuna oficialización, hasta el día viernes 16 de junio de 2017, a las 12.00 horas, en la Secretaría del Club. Deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Art. 40°, inciso "A" del estatuto social.-

Art. 38° del estatuto social: "La asamblea ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior de la fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido ése término podrá verificarse cualquiera sea el número de los socios que concurren.

Alejandro Briozzo, presidente; **Edgardo D. Garbino,** vicepresidente.

F.C.S. 504-00000275 3 v./7.6.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

QUIQUE CLUB
Convocatoria

Se informa a los señores/a socios del Quique Club, que en reunión de comisión directiva del día treinta del mes de mayo del 2017, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, dentro del plazo establecido siendo el orden del día a tratarse:

- Designación de dos asambleístas
- Lectura de memoria 2016/2017.
- Lectura y aprobación de balance 2016/2017.
- Informes de los revisores de cuenta y renovación parcial de la autoridades de la comisión directiva, que se llevará a cabo el día 13 de junio del 2017, a las 20:00 hs en la sede calle Alsina N° 653, Paraná, Entre Ríos.

Paraná, mayo de 2017 – **Norma Romero**, secretaria general.

F.C.S. 502-00016003 1 v./7.6.17

— — —

ASOCIACION DE MAXIBASQUET FEMENINO DEL OESTE
Convocatoria

Se informa a todos los afiliados de esta asociación, que el consejo directivo en reunión de comisión directiva del día 2 de mayo de 2017, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria, el orden del día a tratarse:

- Elección de dos asambleístas
- Lectura del acta anterior.
- Lectura de memoria 2016/2017.
- Lectura de balance 2016/2017.
- Informes de los revisores de cuenta, se llevará a cabo el día 15 de junio del 2017, a las 20:00 hs en la sede de la Asociación de Maxibásquet Femenino del Oeste – AMFO, en calle Sargento Cabral N° 744, Paraná, Entre Ríos.

Paraná, junio de 2017 – **Cristina Godoy,** secretaria.

F.C.S. 502-00016004 1 v./7.6.17

— — —

COLEGIO PROFESIONAL DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS DE ENTRE RIOS – LEY Nº 8816
Convocatoria Asamblea Departamentales Extraordinarias 2017

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio del CO.P.M.M.O.T.E.R. el 28 de abril de 2017 mediante Resolución N° 2793/17, se convoca a Asambleas Departamentales Extraordinarias para el miércoles 21 de junio de 2017, en lugar y horarios comunicados mediante circular distribuida oportunamente a los matriculados del Colegio Profesional de cada Departamento Provincial, para otorgar mandato a los Congresales Departamentales respecto a la votación en el congreso ordinario a realizarse el sábado 15 de julio de 2017, de una lista para conformación de las autoridades de la mesa ejecutiva, del Tribunal de Disciplina y de la comisión revisora de cuentas del CO.P.M.M.O.T.E.R., en un todo de acuerdo con el artículo 47°inciso 3 de la Ley N°8.816 y concordantes del Reglamento Electoral.

Paraná, junio de 2017 – **Héctor Gustavo Zapata**, presidente; **Omar Darío Dalinger,** secretario.

F.C.S. 502-00016027 1 v./7.6.17

— — —

FEDERACION

PRODUCTORES RURALES DE FEDERACION
Convocatoria

La Asociaciones de Productores Rurales de Federación (Res. 115/00 DIPJER) convoca a sus asociados para Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su Sede Social sita en Mandisoví y Urquiza de la ciudad de Federación (Entre Ríos), el día 21 de junio de 2017 a la hora veinte y treinta para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta Nº 7 correspondiente a la última asamblea general ordinaria celebrada el 18/julio/2016.

2 - Motivo por el cual la asamblea se realiza fuera de término.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balances del ejercicio económico correspondiente al período 01/febrero/2016 al 31/enero/2017.

4 - Lectura del informe de la comisión revisora de cuenta.

5 - Designación dos socios para firmar el acta juntamente con la secretaria y presidente:

Mauricio A. Borgo, presidente; **Julia L. Alcaraz**, secretaria.

Art. 32º) del estatuto social: "Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto". ...

F.C.S. 502-00016034 1 v./7.6.17

— — —

GUALEGUAY

SOCIEDAD SPORTIVA
Convocatoria

Mucho nos complace dirigimos a ustedes a fin de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en las instalaciones de nuestra sede social el día 23 de junio del corriente año a las 20.30 hs. Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.-

2 - Consideración de la memoria y balance del ejercicio comprendido entre el 1º de abril de 2016 al 31 de marzo de 2017.-

3 - Designación de una junta escrutadora para fiscalizar el acto eleccionario.-

4 - Renovación parcial de la comisión directiva en los siguientes cargos: un presidente por dos años, cinco miembros titulares por dos años; cinco miembros suplentes por un año, tres revisores de cuenta por dos años. Todos los cargos son por terminación de mandato.-

5 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.-

NOTA: la asamblea se constituirá en un todo de acuerdo a las disposiciones de los Arts. 55, 62 y 63 del estatuto.

Rubén Burruchaga, presidente; **Ricardo Lafourcade,** secretario.

F.C.S. 502-00016007 1 v./7.6.17

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL, SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA LA RIBERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Civil, Social, Cultural y Deportiva La Ribera, convoca a sus asociados y a la comunidad a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 7 de julio de 2017, a la hora 20,00, en el domicilio de calle San Juan al Este N° 75, de Gualeguaychú, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del nuevo padrón de asociados;

2 - Aprobación de memoria, estado patrimonial e inventario;

3 - Elección de la comisión directiva;

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas;

5 - Aprobación de lo actuado por la comisión directiva y comisión revisora de cuentas de los periodos 2016/2017:

6 - Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.

Julián C. Acosta, presidente; **Lucía de los Angeles Bargas**, secretaria.

F.C.S. 502-00016039 3 v./9.6.17

COMUNICADO

NUEVO

FEDERACION

UNION ARBITRAL DEL NORTE ENTRERRIANO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el Titulo X – Art. 52, de nuestros estatutos, convocó a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebró el día 20 de abril de 2017 a las 21 horas en la sede de la Unión Arbitral del Norte Entrerriano, sita en calle Álvarez Condarco 1375 de Chajarí, donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Consideración de balance general, memorias, informes de la comisión revisora de cuentas correspondientes al ejercicio Nº 5 cerrado al 31 de diciembre de los años 2016 respectivamente.-

2 - Elección de dos asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.-

La asamblea se celebrará en el día, hora y lugar fijado, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios citados para participar. Transcurrida media hora de la fijada por la asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Juan C. González, presidente; **Horacio E. Rivarola,** tesorero.

F.C.Ch. 503-00016002 3 v./9.6.17

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narvaez y Juan M. Milavec

Los martilleros W. Fabián Narváez y Juan Martin Milavec comunican por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Rio S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/06/2017 a partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 22 de junio de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar:

Ferreyra Mansilla, Rocio Mariana, Fiat, Sedan 5 puertas, Punto HLX 1.8, 2009, IJD 790, $ 72.800;

Romano, Andres Ariel, Fiat, Sedan 5 puertas, Palio 1.8R, 2008, GVO 296, $ 88.300;

Cardozo, Lisandro Ramon, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic LS 1.4 4P, 2014, ODT 656, $ 106.900;

Nuñez, Elias Juan Jose, Fiat, Sedan 5 puertas, punto Attractive 1.4 8V, 2011, JSO 272, $ 137.500;

Romero, Hector Luis, Fiat, Sedan 4 puertas, Grand Siena Attractive 1.4 8V, 2012, NAV 247, $ 143.300;

Ragone, Alfredo Nicolas, Toyota, Sedan 4 puertas, Corolla XEI 1.8 M/T, 2009, IJL 665, $ 148.900;

Rodriguez, Antonio Raul, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4P LT Spirit Pack 1.4 N, 2013, MED 268, $ 105.800;

Albornoz, Norma Ester, Volkswagen, Sedan 4 puertas, Voyage 1.6 GP, 2013, MID 430, $ 231.500;

Villalba, Barbara Sara, Renault, Sedan 5 puertas, Kangoo BET UP 1.5 DP AA CD PK 2P, 2011, KSG 856, $ 196.000;

Tula, Jose Luis, Peugeot, Sedan 4 puertas, 207 Compact XS 1.4, 2010, JFD 639, $ 98.400;

Caballero, Martin Miguel, Ford, Pick Up, Ranger DC 4X4 XLT 3.0 LD, 2008, HDS 807, $ 127.600;

Vique, Lucia Romina, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Suran 80A, 2008, HIS 765, $ 85.800.

Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta.

Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador.

El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el martillero en el acto de subasta como en la página web www.narvaez.com.ar.

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante.

Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Rio S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta.

Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 1 de junio de 2017 – **W. Fabián Narvaez,** martillero; **Juan Martín Milavec**, martillero.

F.C.S. 502-00016035 1 v./7.6.17

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 2773

Expte. Nº 2062

Paraná, 22 de mayo de 2017

VISTO

La necesidad de aumento de los beneficios previsionales determinada por el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO

Que en reunión realizada en la ciudad de Villaguay el día 19 de mayo de 2017, este Directorio analizó la posibilidad de aumentar los beneficios previsionales;

Que el Directorio resolvió aumentar el monto del haber de jubilación ordinaria, previsto del fondo solidario, a pesos diez mil ochocientos ($ 10.800,00) a partir del 1ro de julio de 2017 para los beneficios previsionales otorgados por aplicación de la Ley 9005;

Que dicho aumento resulta posible por considerarse que la Caja se encuentra en condiciones de afrontar dicho aumento si se produce también un incremento del monto de aportes mínimos a cargo de los afiliados activos;

Que, debido a que desde la vigencia de la Ley 9005, el incremento porcentual del monto de la jubilación ordinaria ha sido mayor que el incremento del valor del Jus Previsional aplicable al monto de los aportes mínimos; los actuarios pertenecientes al Estudio Terbeck y Asociados manifiestan que es actuarialmente aconsejable el aumento de los beneficios con el consiguiente aumento del aporte que los sustenta;

Que tomando como base, entre otros, los conceptos antes mencionados, el Directorio de la Caja ha resuelto incrementar el monto del Jus Previsional con la finalidad de mantener la situación económica, financiera y actuarial de la institución;

Que por ello se considera necesario fijar el nuevo valor del Jus Previsional en la suma de pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) y que el mismo tenga vigencia a partir del 1º de julio de 2017, posibilitando mientras tanto su difusión y el conocimiento del mismo por parte de los afiliados;

Que el Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos se encuentra facultado para modificar el valor del Jus Previsional mediante resolución adoptada por 5/6 de sus miembros conforme la norma del artículo 46 de la Ley 9005, adoptándose la presente por unanimidad de los miembros del Directorio presentes en la reunión del día 19 de mayo de 2017;

Que en concordancia con los considerandos anteriores, el Directorio estima conveniente adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 2701/16, del 20 de septiembre de 2016, para la determinación del haber correspondiente al mes de Julio de 2017;

Por ello;

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º) Establecer que a partir del 1º de julio de 2017, el monto del haber de jubilación ordinaria previsto del fondo solidario, será de pesos diez mil ochocientos ($ 10.800,00).

Art. 2º) Adecuar los beneficios ya otorgados por la Caja Forense de Entre Ríos por aplicación de la Ley 9005, en las proporciones que correspondan.

Art. 3º) Adecuar los beneficios otorgados por aplicación de la Ley 7816, en la misma proporción que el aumento establecido en el Art. 1º, tomando como base el haber determinado bajo la aplicación de la Resolución 2701/16, del 20 de septiembre de 2016.

Art. 4º) Modificar el valor del Jus Previsional previsto en el artículo 46 de la Ley 9005, estableciéndose el nuevo valor en pesos trescientos cincuenta ($ 350,00) a partir del 1ro de julio de 2017.

Art. 5º) Notificar, comunicar, registrar y archivar.

Mario César Bazzuri, presidente; **José Carlos Ferreira**, secretario.

F.C.S. 502-00016054 1 v./7.6.17

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

"Señor PEREZ LUCAS MAXIMILIANO, DNI 31.521.602.

Hago saber a Ud. que en los autos caratulados "Expte. N° "P" - 321/1 DSFE - Sumario administrativo. Se ha dictado el siguiente acto administrativo: Decreto N° 697/17 MDS – Paraná, 17 de abril de 2017. Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ...

Articulo 1°: Apruébase y dáse por finalizado el sumario administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N°3210/15 MDS, al agente Lucas Maximiliano Perez, MI N° 31.521.602, Legajo N° 210.444, de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 15 "Gregorio Las Heras" de esta ciudad, por hallarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada en el artículo 71° inciso a) de la Ley N° 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.-

Articulo 2°: Aplíquese la sanción de cesantía al agente Lucas Maximiliano Perez, MI N° 31.521.602, Legajo N° 210.444, de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 15 "Gregorio Las Heras" de esta ciudad, en virtud de haber incurrido en veintinueve (29) inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, durante el año 2015, quedando su conducta incursa en la causal prevista en el artículo 71° inciso a) de la ley N° 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, según lo dictaminado por la Comisión Asesora de Disciplina, de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Articulo 3: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 4: Comuníquese, publíquese y archívese.-

Queda Ud. debidamente notificada por este medio".

Hugo Ariel Wilvers, director de Comedores MDS.

13502 5 v./7.6.17

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Se informa a los interesados que la Sra. Guan Yanchai, CUIT N° 27-94282712.7 titular del Supermercado - Autoservicio sito en calle 25 de Mayo N° 330 de la ciudad de María Grande (ER), vende y transfiere el fondo de comercio de dicho supermercado a la Sra. Chen, Chunyun, CUIT N° 27.95199956.9.-

Para reclamos dirigirse al domicilio señalado por el termino de ley.

F.C.S. 504-00000319 5 v./12.6.17

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

PERELSTEIN DISTRIBUCIONES SA

Se hace saber que en la asamblea ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2016 se procedió a designar, por el término de tres (3) años, como director presidente al Sr. JOSÉ ALBERTO PERELSTEIN, DNI 05.949.716, con domicilio en calle 3 de Febrero 647 de la ciudad de Paraná, designándose asimismo como directora suplente a la Sra. Carolina Gisela Perelstein, DNI 27.467.673 con igual domicilio.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1° de junio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016052 1 v./7.6.17

— — —

VILLAGUAY

INTERBEV SA

Acta Asamblea N°1: 24/8/2016 siendo 18 hs. se reúnen en la sede social la totalidad de los socios que ostentan el 100% del capital social y resuelven:

a) Fijar la sede social en la calle Colón N° 358 PB, de la ciudad de Villaguay Provincia de Entre Ríos.

b) Fijar en uno el número de directores y en uno el número de directores suplentes.

c) Designar el primer directorio de la siguiente manera: presidente: Hugo Marcelo VAN DERDONCKT, director suplente: Mauricio Carlos Federico VAN DERDONCKT, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de junio de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016033 1 v./7.6.17

CESION DE CUOTAS

NUEVA

PARANA

EDUARDO STERTZ E HIJOS SRL

Por resolución del señor Director de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto la publicación por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de la siguiente transferencia de cuotas sociales:

Según contrato de fecha 14 de septiembre de 2016, Cristian Luis Stertz, de estado civil casado, DNI N°20.789.211, CUIT N°20-20789211-5, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 10 de diciembre de 1969, comerciante, domiciliado en calle San Nicolás 1098 de la ciudad de Viale, vende, cede y transfiere a Cristian Gabriel Rau, de estado civil casado, DNI N°28.723.171 (CUIT 20-28.723.171-8), de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 04 de octubre de 1981, empleado, domiciliado en calle Moreno Esq. Francisco Ramírez de la ciudad de Viale, mediante cesión onerosa, la cantidad de dos mil doscientas cincuenta y nueve (2259) cuotas sociales de la sociedad Eduardo Stertz e Hijos S.R.L. en la suma de doscientos veinticinco mil novecientos pesos ($ 225.900).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de junio de 2017 – **Mariano Romeo Catena,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016023 1 v./7.6.17

CONTRATO

NUEVO

VILLAGUAY

INTERBEV SA

Marcelo VAN DERDONCKT, nacido 28/4/1966, casado con María Claudia Cordfield, comerciante, DNI 17.797.716, CUIT 20-17797716-1, domiciliado en calle Leopoldo Herrera M°535, Villaguay, Entre Ríos y Mauricio Carlos Federico VAN DERDONCKT, nacido 5/5/1973, casado con Natalia Soledad Galicchio, comerciante, DNI 23.254.691, CUIT 20-23254691-1, domiciliado en calle Eva Perón N° 409 Alta Gracia Córdoba, ambos argentinos. Resuelven Constituir mediante Escritura N°56 el día 24/8/16 ante EPN Daniela M.E. Baccaro, una Sociedad Anónima.

PRIMERO: La sociedad girara con el nombre INTERBEV S.A. y tendrá su domicilio en la ciudad de Villaguay Entre Ríos.

SEGUNDO: Duración 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERO: Tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros: Distribución y transporte de cargas en el ámbito nacional e internacional de toda clase de mercaderías especialmente bebidas ya sea por medios aéreos, fluviales y terrestres, comprendiendo la misma manipuleo almacenamiento, embalaje, custodia, efectuar despachos de aduana, contratación y presentación de servicios derivados e inherentes al comercio exterior, operatoria de almacenamiento y transporte desde la recepción hasta entrega en destino, cargas, descargas, estibas y desestibas de particulares.

Inmobiliarias: Compra, venta locación, comodato o cualquier tipo de actos con inmuebles y toda otra actividad que resulte conexa a la actividad principal.

CUARTO: El capital social es de doscientos cincuenta mil pesos representado por veinticinco mil acciones de pesos diez valor nominal cada una nominativas, ordinarias no endosables y con derecho a un voto por acción suscriptas de la siguiente manera: Hugo Marcelo Van Derdonckt, dieciséis mil seiscientas (16.600) acciones corresponde 66% del capital social y Mauricio Carlos Federico Van Derdonckt, ocho mil cuatrocientas (8.400) corresponde 34% del capital social.

Las acciones se integran en un 25% del total suscripto en dinero en efectivo y se obligan a integrar en un plazo de dos años.

QUINTO: Se prescinde de sindicatura.

SEXTO: Administración: el directorio estará integrado por uno a cinco miembros titulares pudiendo la asamblea elegir igualo menor número de suplentes y estará a cargo presidente: Hugo Marcelo VAN DERDONCKT, director suplente: Mauricio Carlos Federico VAN DERDONCKT, quienes aceptan los cargos para los que fueron designados.

SÉPTIMO: Cierre de ejercicio el día 31 de julio de cada año.

Constituyen domicilio Social en calle Colon N°358 PB, de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos.

Autorizaciones: a Dr. Gustavo E. Borrajo, DNI 16.610.587, para tramitar la inscripción de la presente.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 1 de junio de 2017 – **Cristian Mathern**, abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00016030 1 v./7.6.17

SUMARIO

DECRETOS
Año 2016
Ministerio de Salud

3803, 3856, 3878, 3879, 3894, 3895, 3896, 3897

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

3892, 3920

Ministerio de Desarrollo Social
Año 2017

1359, 1360, 1361, 1363, 1364, 1365, 1366, 1367

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscri pciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la **IMPRENTA OFICIAL .**

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.